

# CIUDAD DE MEXICO

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

26 DE AGOSTO DE 2003

No.68

## ÍNDICE

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

[RESOLUCIONES DEFINITIVAS DE CAMBIO DE USO DEL SUELO](#) 2

#### CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

[AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RENUNCIA DEL LICENCIADO JOAQUÍN F. OSEGUERA ITURBIDE A LA TITULARIDAD DE LA NOTARÍA 99 DEL DISTRITO FEDERAL.](#) 42

[CONVOCATORIAS Y LICITACIONES](#) 43

#### SECCIÓN DE AVISOS

[GRUPO BONAZZI, S.A. DE C.V.](#) 68

[PUBLICIDAD FERRER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.](#) 69

[CHEAP JEANS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.](#) 71

[BRAVO ENTERPRISES, S.A. DE C.V.](#) 72

[EL PASO ENERGY MARKETING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.](#) 73

[ECS ASESORES EN ASEGURAMIENTO DE RIESGO AMBIENTAL, SA. DE C.V.](#) 74

[GRUPO FERREBAÑOS MAYORISTAS, S.A. DE C.V. Y FERREBAÑOS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.](#) 75

[GRUPO JOYERO ARAKNISS, S.A. DE C.V.](#) 76

[INMOBILIARIA JASIBE, S.A. DE C.V.](#) 77

[INMOBILIARIA NASA, S.A. DE C.V.](#) 77

[NACIONAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.](#) 78

[SERVICIO NASA, S.A. DE C.V.](#) 78

[UNIÓN DE CRÉDITO PARA EL APOYO PRODUCTIVO, S.A. DE C.V.](#) 79

[LA GUSTOSA, S.A. DE C.V.](#) 80

[EDICTOS](#) 81

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**RESOLUCIONES DEFINITIVAS DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: D-AO-01-2002-74**  
**Ubicación: Av. Santa Lucía No. 987,**  
**Colonia Colina del Sur, Delegación Álvaro Obregón**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.-----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la Av. Santa Lucía No. 987, Colonia Colina del Sur, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente D-AO-01-2002-74. -----

----- **ANTECEDENTES** -----

**I.-** Con fecha 8 de febrero del año 2002, los ciudadanos Elsa Eugenia López Mejía y Ezequiel García Campos, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Av. Santa Lucía No. 987, Colonia Colina del Sur, Delegación Alvaro Obregón, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Alvaro Obregón, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE) y Pasaporte número 98370020598; Escritura No. 75,961, de fecha 19 de noviembre del año 1996 y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/40/150 (Habitacional, 3 niveles, 40% de área libre y 150.00 m<sup>2</sup> mínimos por vivienda).-----

Solicitando el uso del suelo para academia de estudios de idiomas en una superficie de 180.00 m<sup>2</sup> y fonda en una superficie de 22.00 m<sup>2</sup>.-----

**II.-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso c), fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbana del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito, el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/40/150), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (D-AO-01-2002-74), y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Álvaro Obregón, el cual transcurrió del 27 de febrero al 7 de marzo del año 2002.---- Mediante oficio número DAO/DGODU/739/2002, de fecha 18 de abril del año 2002, la Delegación Álvaro Obregón, manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

**III.-** Para la reunión del Comité Técnico, efectuada en la sesión número 007 (2002), de fecha 31 de octubre del año 2002, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: el representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Álvaro Obregón; el representante del Comité Vecinal de la Colonia Adolfo López Mateos, Ampliación Piloto; el representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; el representante de la Dirección de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad; el representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y el representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

**IV.-** Una vez efectuada la reunión citada, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que en virtud de que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con los considerandos de bajo impacto urbano. -----

**V.-** Mediante oficio número DGDU.02/01461, de fecha 11 de octubre del año 2002, se convocó a la siguiente instancia: Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para que asistiera a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de la misma, como consta en la Cédula de Dictamen número 007 (2002), del Comité Técnico.-----

**VI.** - Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 6 de marzo del año 2003, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente emitido por este Comité Técnico, haciéndose constar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción II, inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y;-----

**CONSIDERANDO**

**I.**- Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso a), fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**II.**- Mediante oficio número DAO/DGODU/739/2002, de fecha 18 de abril del año 2002, suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón, informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y envía la documentación para continuar con el trámite correspondiente.-----

**III.**- Que mediante oficio número DAO/DGODU/747/2002, de fecha 17 de abril del año 2002, suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón, emitió opinión positiva, condicionada a "... que el proyecto cumpla con las Leyes y Reglamentos de la materia y se obtenga el Visto Bueno de todas las Dependencias involucradas ...".-----

**IV.**- Mediante escrito de fecha 1 de abril del año 2002, el Comité Vecinal Adolfo López Mateos, Ampliación Piloto, emitió su opinión positiva.-----

**V.**- Que mediante oficio número SP/DLRM/176 -2002, de fecha 12 de noviembre del año 2002, suscrito por la Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite su voto positivo condicionado a que el proyecto cumpla con las Leyes y Reglamento en la materia y con cajones de estacionamiento requerido.-----

**VI.** - Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 007 (2002), de fecha 31 de octubre del año 2002, suscrito por la Subdirectora de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva.-----

**VII.** - Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 007 (2002), de fecha 31 de octubre del año 2002, suscrito por el Director General de Construcción y Operación Hidráulica, emite su opinión susceptible al otorgamiento de la factibilidad de servicios.-----

**VIII.**- Que mediante oficio número DGPV-1962/DV-SE-1547/02, de fecha 1 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite su opinión positiva condicionada a que las áreas de estacionamiento deberán apearse a lo solicitado en los Programas Delegacionales o Parciales correspondientes, al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y a las Normas para Proyectos de Estacionamientos en vigor.-----

**IX.**- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 007 (2002), de fecha 31 de octubre del año 2002, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emite su opinión positiva.-----

**IX.**- Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que integran el expediente donde constan las mismas, en cuanto a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que lo integran y que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

**X.**- La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII y 74, fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24, fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón. Por lo que es de resolverse y se;-----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-**

En el predio ubicado en la Av. Santa Lucía No. 987, Colonia Colina del Sur, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente D-AO-01-2002-74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios (academia de estudios e idiomas) en una superficie de 180.00 m<sup>2</sup> / alimentos y bebidas / fonda (antojitos) en 22.00 m<sup>2</sup> con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Álvaro Obregón y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

**SEGUNDO.** - La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.-----

**TERCERO.** - Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**CUARTO.**- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.-----

**QUINTO.**- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

**SEXTO** - Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.-----

c u m p l a s e

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,  
LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.  
(Firma)  
ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: D-AO-06-2001-74**  
**Predio: Río Hondo No. 8,**  
**Col. Progreso Tizapan, Delegación Álvaro Obregón**

### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril del año dos mil tres.-----

**VISTO.**- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la Río Hondo No. 8, Col. Progreso Tizapan, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. D-AO-06- 2001-74. -----

#### **ANTECEDENTES**

**I.**- Con fecha 8 de mayo del año 2001, los ciudadanos María Teresa Monroy Zarate y Benjamin Campa Olvera, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Calle Río Hondo No. 8, Col. Progreso Tizapan, Delegación Álvaro Obregón, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en los requisitos que exige esta Secretaría; para permitir el uso del suelo para dulcería y fuentes de sodas en una superficie total a ocupar de 16.00 m<sup>2</sup>.-----

#### **CONSIDERANDO**

**I.**- Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso a), fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**II.**- Que en la reunión del Comité Técnico, efectuada en la sesión número 006 de fecha 27 de agosto del año 2002, se dictaminó procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, publicándose en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 18 de febrero del año 2003. -----

**III.**- En virtud de resultar positiva esta solicitud y atendiendo el inciso a) del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolverla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón. Por lo que, es de resolverse y se; -----

#### **RESUELVE**

#### **PRIMERO.-**

En el predio ubicado en la Río Hondo No. 8, Col. Progreso Tizapan, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente D-AO-06-2001-74, además de los usos permitidos por la

zonificación vigente, se permite el uso del suelo para comercio y servicios/ tienda de productos básicos y de especialidades / alimentos y bebidas (dulcería y fuentes de sodas) en una superficie total a ocupar de 16.00 m<sup>2</sup>, con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

**SEGUNDO.** - La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.-----

**TERCERO.** - Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**CUARTO.**- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.-----

**QUINTO.**- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

**SEXTO.**- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.-----

c u m p l a s e

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: AO-015-2000**

**Predio: Calle Monte Blanco No. 75,**

**Col. 2a Ampliación Jalalpa Tepito, Delegación Álvaro Obregón**

### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril del año dos mil tres.-----

**VISTO.**- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la Calle Monte Blanco No. 75, Col. 2a Ampliación Jalalpa Tepito, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. AO-015-2000.-----

#### **ANTECEDENTES**

**I.**- Con fecha 27 de julio del año 2000, los ciudadanos Jaime Antonio Vilchis Guadarrama y Adriana Vilchis Roa, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Calle Monte Blanco No. 75, Col. 2a Ampliación Jalalpa Tepito, Delegación Álvaro Obregón, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en los requisitos que exige esta secretaría; para permitir el uso del suelo para microindustria (taller de herrería) en una superficie total a ocupar de 28.00 m<sup>2</sup>.-----

#### **CONSIDERANDO**

**I.**- Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso b, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**II.**- Que por instrucciones de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/01388 de fecha 13 de agosto del año 2001, el Arquitecto Luis Guillermo Ysusi Farfán, solicitó a la Delegación Álvaro Obregón la validación del expediente No. AO-015-2000, emitiendo ésta su respuesta mediante oficio número DAO/DGODU/586/2002 de fecha 18 de marzo del año 2002, suscrito por el Ing. Oscar R. Robles Soto, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Álvaro Obregón, donde informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y emitiendo su opinión positiva, enviando la documentación para continuar con el trámite correspondiente.-----

**III-** Que en la reunión del Comité Técnico, efectuada en la sesión número 006 de fecha 27 de agosto del año 2002, se dictaminó procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, publicándose en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 18 de febrero del año 2003. -----

**IV.-** En virtud de resultar positiva esta solicitud y atendiendo el inciso b) del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolverla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón. Por lo que, es de resolverse y se; -----

-----**RESUELVE**-----**PRIMERO.-** En el predio ubicado en la Calle Monte Blanco No. 75, Col. 2a Ampliación Jalalpa Tepito, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente AO-015-2000, además de los usos permitidos

por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para microindustria (taller de herrería) en una superficie total a ocupar de 28.00 m<sup>2</sup>, con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal, estableciéndose que deberá utilizar materiales para el aislamiento acústico que no permitan la emisión de ruidos al exterior.-----

**SEGUNDO.** - La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta. -

**TERCERO.** - Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución. -----

**QUINTO.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

**SEXTO.-** Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón. -----

c u m p l a s e

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: D-AZ-001-2002-74**

**Ubicación: calle Campo Chilapilla No. 53,**

**Colonia Fraccionamiento la Providencia, Delegación Azcapotzalco**

### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio del año dos mil tres.-----

**VISTO.-** - Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Camp o Chilapilla No. 53, Colonia Fraccionamiento la Providencia, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, registrada con el expediente número D-AZ-001-2002-74.-----

-----**ANTECEDENTES**-----

**I.-** Con fecha 25 de marzo del año 2002, los ciudadanos Gloria Santa Díaz Melchor como propietaria y Gustavo Estrella Mendoza como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Campo Chilapilla No. 53, Colonia Fraccionamiento la Providencia, Delegación Azcapotzalco, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en los requisitos que exige esta Secretaría; para permitir el uso del suelo para la construcción de 2 locales comerciales, estética en 20.73 m<sup>2</sup> y venta de hamburguesas en 22.79 m<sup>2</sup>.-----

-----**CONSIDERANDO**-----

**I.-** Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso a), fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**II.-** Que en la reunión del Comité Técnico, efectuada en la sesión número 006, de fecha 27 de agosto del año 2002, se dictaminó procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, publicándose en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 18 de febrero del año 2003. -----

**III.-** Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, en virtud de resultar positiva esta solicitud y atendiendo el inciso a), del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolverla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII y 74, fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24, fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco. Por lo que es de resolverse y se; -----

-----**RESUELVE**-----

**PRIMERO.-** En

el predio ubicado en la calle Campo Chilapilla No. 53, Colonia Fraccionamiento la Providencia, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente D-AZ-001 -2002 -74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para comercio / tienda de servicios (estética) en 20.73 m<sup>2</sup> y tienda de productos básicos y de especialidades (venta de hamburguesas), en 22.59 m<sup>2</sup>, con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Azcapotzalco y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

**SEGUNDO.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.-----

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución. -----

**QUINTO.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente. -----

**SEXTO.-** Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco. -----

c u m p l a s e

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: D-AZ-002-2002-74**  
**Predio: Santa Apolonia "Eje 3 Norte" No. 2,**  
**Col. Santa Apolonia, Delegación Azcapotzalco**

### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril del año dos mil tres. -----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en Santa Apolonia "Eje 3 Norte" No. 2, Col. Santa Apolonia, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. D-AZ-002-2002-74. -----

#### **-----ANTECEDENTES-----**

**I.-** Con fecha 3 de abril del año 2002, el ciudadano Jorge Gómez Jiménez, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Santa Apolonia "Eje 3 Norte" No. 2, Col. Santa Apolonia, Delegación Azcapotzalco, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en los requisitos que exige esta secretaría; para permitir el uso del suelo para fabricación de puertas, pisos y accesorios de madera en 160.00 m<sup>2</sup> y local comercial en 29.71 m<sup>2</sup>.-----

#### **-----CONSIDERANDO-----**

**I.-** Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso b), fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**II.-** Que en la reunión del Comité Técnico, efectuada en la sesión número 006 de fecha 27 de agosto del año 2002, se dictaminó procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, publicándose en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 18 de febrero del año 2003. -----

**III.-** En virtud de resultar positiva esta solicitud y atendiendo el inciso b) del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolverla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco. Por lo que, es de resolverse y se; -----

#### **-----RESUELVE-----**

**PRIMERO.-** En el predio ubicado en Santa Apolonia "Eje 3 Norte" No. 2, Col. Santa Apolonia, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente D-AZ-002-2002-74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para microindustria (fabricación de puertas, pisos y accesorios de madera) en 160.00 m<sup>2</sup> y comercio / tienda de productos básicos y de especialidades (local comercial) en 29.71 m<sup>2</sup>, con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal, estableciéndose que deberá utilizar materiales para el aislamiento acústico que no permitan la emisión de ruidos al exterior.-----

**SEGUNDO.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta. -

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta Resolución. -----

**QUINTO.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente. -----



**SEXTO.-** Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco. -----

c u m p l a s e

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: D-AZ-03-2001-74**  
**Predio: Norte 87-B No. 50,**  
**Col. Clavería, Delegación Azcapotzalco**

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril del año dos mil tres. -----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la Calle Norte 87-B No. 50, Col. Clavería, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente D-AZ- 03-2001-74, -----

#### ANTECEDENTES

**I.-** Con fecha 29 de marzo del año 2001, La ciudadana María Alejandra Cano Reynoso, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Calle Norte 87 -B No. 50, Col. Clavería, Delegación Azcapotzalco, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en los requisitos que exige esta Secretaría; para permitir el uso del suelo para café internet en una superficie total a ocupar de 24.00 m<sup>2</sup>.-----

#### CONSIDERANDO

**I.-** Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**II.-** Que en la reunión del Comité Técnico, efectuada en la sesión número 004 (2002) de fecha 28 de mayo del año 2002, se dictaminó procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de septiembre del año 2002. -----

**III.-** En virtud de resultar positiva esta solicitud y atendiendo el inciso a) del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco. Por lo que, es de resolverse y se:-----

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** En el predio ubicado en la Calle Norte 87- B No. 50, Col. Clavería, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente D-AZ-03-2001-74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para comercio / tienda de servicios / servicios de alquiler (café Internet) en una superficie total a ocupar de 24.00 m<sup>2</sup>. con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

**SEGUNDO.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría, para su consulta.----

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de 3 meses a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efecto esta resolución.-----

**QUINTO.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

**SEXTO.-** Una vez emitido el certificado correspondiente, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco.-----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA.

LA SECRETARIA DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: D-AZ-05-2001-74**  
**Predio: Calle Guadalcanal No. 14,**  
**Col. Euzkadi, Delegación Azcapotzalco**

#### **RESOLUCION DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril del año dos mil tres.-----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la Calle Guadalcanal No. 14, Col. Euzkadi, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. D-AZ-05-2001-74. -----

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 12 de septiembre del año 2001, los ciudadanos Juan Ayala García y Pablo Sandoval Ayala, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Calle Guadalcanal No. 14, Col. Euzkadi, Delegación Azcapotzalco, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Azcapotzalco; presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escritura No. 17,271 Vol. 151, pag. 196 de fecha 28 de febrero de 1961 y reporte fotográfico del predio.-----

**II.-** de conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/30 (Habitacional, 3 niveles, 30% de área libre).-----  
 Solicitando el uso del suelo para consultorio dental en una superficie total a ocupar de 21.00 m<sup>2</sup>.-----

**III.-** De conformidad en lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/30), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (D-AZ-05-2001-74) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Azcapotzalco, el cual transcurrió del 8 al 16 de noviembre del año 2001.-----

No se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Azcapotzalco de haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

**IV.-** En la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 006 de fecha 27 de agosto del año 2002, la cual se integró por: el representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Azcapotzalco; el representante del Comité Vecinal de la Colonia Euzkadi; el representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; el representante de la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad; el representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y el representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y después de haber realizado la visita técnica, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con las condicionantes de bajo impacto urbano.-----

V.- Que mediante oficio número DIDU.02/879 de fecha 13 de agosto del año 2002, se convocó a la siguiente instancia: Comité Vecinal de la Col. Euzkadi para que asistiera a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de la misma, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión 006 del Comité Técnico.-----

VI.- Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 18 de febrero del año 2003, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y;-----

#### CONSIDERANDO

I.- Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso a), fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Mediante oficio número DLUS/05/2497/01 de fecha 28 de diciembre del año 2001, suscrito por la Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Azcapotzalco, informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación, enviando la documentación para continuar con el trámite correspondiente y emitiendo su opinión favorable.-----

III.- Que mediante oficio número SP/DLRM/145 -2002 de fecha 5 de septiembre del año 2002, suscrito por la presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite su voto positivo.-----

IV.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 006 de fecha 27 de agosto del año 2002, suscrito por la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva.-----

V.- Que mediante oficio número DGPC/DG/0816/2002 de fecha 30 de septiembre del año 2002, suscrito por el Director General de Protección Civil del Distrito Federal, emite su opinión técnica afirmativa.-----

VI.- Que mediante oficio número GDF/DGCOH/SI 157/2002 5217 de fecha 26 de agosto del año 2002, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción Hidráulica, emite su opinión positiva.-----

VII.- Que mediante oficio número REF. DGPV-1576 DV-SE-1564/02 de fecha 5 de septiembre del año 2002, suscrito por el Director General de Planeación y Vialidad, emite su opinión positiva.-----

VIII.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 006 de fecha 27 de agosto del año 2002, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emite su opinión positiva.-----

IX.- La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolverla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco. Por lo que, es de resolverse y se;-----

#### RESUELVE

#### PRIMERO.-

En el predio ubicado en la Calle Guadalcanal No. 14, Col. Euzkadi, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente D-AZ-05-2001-74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios / administración (consultorio dental) en una superficie total a

ocupar de 21.00 m<sup>2</sup>, con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

SEGUNDO.- La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.----

TERCERO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

QUINTO.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

SEXTO.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco.-----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA.  
 LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.  
 (Firma)  
 ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: D-AZ-06-2001-74**  
**Predio: Avenida de los Maestros No. 529,**  
**Col. Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco**

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril del año dos mil tres.-----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la Avenida de los Maestros No. 529, Col. Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. D-AZ-06-2001-74. -----

#### ----- ANTECEDENTES -----

**I.-** Con fecha 5 de octubre del año 2001, los ciudadanos Griselda María de la Luz Avilez López y Armando Fernando Segura Avilez, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Avenida de los Maestros No. 529, Col. Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en los requisitos que exige esta secretaría; para permitir el uso del suelo para tienda de regalos en una superficie total a ocupar de 7.50 m<sup>2</sup>. -----

#### ----- CONSIDERANDO -----

**I.-** Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso a), fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**II.-** Que en la reunión del Comité Técnico, efectuada en la sesión número 006 de fecha 27 de agosto del año 2002, se dictaminó procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, publicándose en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 18 de febrero del año 2001.-----

**III.-** En virtud de resultar positiva esta solicitud y atendiendo el inciso a) del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolverla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco. Por lo que, es de resolverse y se; -----

#### ----- RESUELVE -----

**PRIMERO.-** En el predio ubicado en la Avenida de los Maestros No. 529, Col. Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente D-AZ-06-2001-74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para comercio / tienda de productos básicos y de especialidades (tienda de regalos), en una superficie a ocupar de 7.50 m<sup>2</sup>, con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

**SEGUNDO.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta. - **TERCERO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos

a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un

término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución. -----

**QUINTO.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente. -----

**SEXTO.-** Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco. -----  
c u m p l a s e

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: BJ-035-2000**

**Ubicación: Avenida Amores No. 733,**

**Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez**

### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil tres.-----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la Avenida Amores No. 733, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente BJ -035-2000.-----

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 18 de diciembre del año 2000, la ciudadana Leonila Castillo Martínez como propietario y promovente, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Avenida Amores No. 733, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, ingresada a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Especifico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escrituras No. 22,578, Volúmen 598, de fecha 25 de julio de 1983 y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Benito Juárez, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/20/180 (Habitacional, 3 niveles, 20% de área libre y 180.00 m<sup>2</sup>. de área de vivienda mínima). -----

Solicitando el uso del suelo para consultorio dental en 40.00 m<sup>2</sup>, cafetería 45.00 m<sup>2</sup> y oficinas en 70.00 m<sup>2</sup> en una superficie total a ocupar de 155.00 m<sup>2</sup>.-----

**II.-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito, el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/20/180), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (BJ -035-2000) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez, el cual transcurrió del 29 de marzo al 6 de abril del año 2001.-----  
No se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Benito Juárez de haber recibido opiniones, en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

**III.-** Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 004 (2002), de fecha 28 de mayo del año 2002, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: el representante de la Dirección de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez; el representante del Comité Vecinal de la Colonia del Valle Centro; el representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; el representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad; el representante de la Dirección Técnica de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y el representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

**IV.-** Una vez efectuada la reunión citada, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en

la Cédula de Dictamen, señalando que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con las condicionantes de bajo impacto urbano.-----

**V.-** Que mediante oficio número DIDU.02/454, de fecha 6 de mayo del año 2002, se convocó a la siguiente instancia: Comité Vecinal de la Colonia del Valle Centro, para que asistiera a la reunión mencionada sin contar con la presencia de la misma, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión número 004 (2002), del Comité Técnico.-----

**VI.-** Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 3 de septiembre del año 2002, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción II, inciso f), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo de la solicitud de referencia, y; -----

#### ----- **CONSIDERANDO** -----

**I.-** Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a), de la fracción I, del artículo 74, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**II.-** Que por instrucciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio No. DGDU.01/00870, de fecha 6 de julio del año 2001, EL Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, solicitó a la Delegación Benito Juárez la validación del expediente número BJ-035-2000.-----

**III.-** Que mediante oficio número UDPDU/450/2001, de fecha 11 de diciembre del año 2001, suscrito por la Arq. Graciela S. Espinosa Gracian, Directora de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez, informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y envía la documentación para continuar con el trámite correspondiente.-----

**IV.-** Que mediante oficio número UDPDU/449/2001, de fecha 11 de diciembre del año 2001, suscrito por la Arq. Graciela S. Espinosa Gracian, Directora de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez, emite opinión positiva, indicando "...esta dependencia considera que si cumple con la demanda de cajones de estacionamiento, conforme al Reglamento de Construcciones vigente para el Distrito Federal...".-----

**V.-** Que mediante oficio número SP/DLRM/123/2002, de fecha 7 de agosto del año 2002, suscrito por la Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite su voto positivo condicionado a cumplir con los cajones de estacionamiento. -----

**VI.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 004 (2002), de fecha 28 de mayo del año 2002, suscrito por la Subdirectora de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva. -----

**VII.-** Que mediante oficio número DGPC/DT/073/ 2002, de fecha 28 de junio del año 2002, suscrito por el Director Técnico de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, emitió su opinión técnica afirmativa.-----

**VIII.-** Que mediante oficio número GDF-DGCOH/SI/073/2002, de fecha 27 de mayo del año 2002, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión susceptible al otorgamiento de la factibilidad de servicios. -----

**IX.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 004 (2002), de fecha 28 de mayo del año 2002, suscrito por el Representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite opinión positiva, indicando "...las áreas de estacionamiento deberán apearse a lo indicado en los Programas Delegacionales o Parciales correspondientes, al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y a las Normas para Proyectos de Estacionamiento en vigor..." -----

**X.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 004 (2002), de fecha 28 de mayo del año 2002, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emitió su opinión positiva.-----

**XI.-** Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que integran el expediente donde constan las mismas, en cuanto a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

**XII.-** La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII y 74 fracción II, inciso g), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24, fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez. Por lo que es de resolverse y se;-----

#### ----- **RESUELVE** -----

**PRIMERO.-** En el predio ubicado en la Avenida Amores No. 733, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente BJ-035-2000, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios / administración (consultorio en 40.00 m<sup>2</sup>, oficinas en 70.00 m<sup>2</sup>, cafetería en 45.00 m<sup>2</sup>) en una superficie total a ocupar de 155.00 m<sup>2</sup>. con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

**SEGUNDO.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.-----

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de 3 meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.--

**QUINTO.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

**SEXTO.-** Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Benito Juárez. -----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: BJ-036-2000**

**Ubicación: calle Jesús Urquiaga No. 38,**

**Colonia del Valle Norte, Delegación Benito Juárez**

### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de abril del año dos mil tres. -----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Jesús Urquiaga No. 38, Colonia del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente BJ -036-2000. -----

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 29 de agosto del año 2000, los ciudadanos Eliseo Quintanilla Almagro y Francisco Víctor Alejandro Contreras Espinosa, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Jesús Urquiaga No. 38, Colonia del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, ingresada a través de la Unidad Departamental de Documentación y Análisis de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Permitidos; Constancia de Alineamiento y Numero Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escrituras No. 17,968, Libro 486, de fecha 30 de mayo de 1999 y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Benito Juárez, se determina que el predio de referencia se localiza en zonificación H 3/20/120 (Habitacional, 3 niveles, 20% de área libre y 120.00 m<sup>2</sup>. de área de vivienda mínima). -----

Solicitando el uso del suelo para oficinas en una superficie total a ocupar de 250.00 m<sup>2</sup>.-----

**II.-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito, el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/20/120), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (BJ -036-2000) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez, el cual transcurrió del 23 al 31 de octubre del año 2000.-----

Mediante oficio No. UDPU/364/2001, de fecha 7 de noviembre del año 2001, la Delegación Benito Juárez manifestó no haber recibido opiniones, en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-

**III.-** Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 005, de fecha 17 de julio del año 2002, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: el representante de la Dirección de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez; el representante del Comité Vecinal de la Colonia del Valle Norte; el representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; el representante de la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad; el representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y el representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

**IV.-** Una vez efectuada la reunión citada, analizado y evaluado el caso; de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que en virtud de que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con los considerandos de bajo impacto urbano.-----

**V.-** Que mediante oficio número DIDU.02/0656, de fecha 25 de junio del año 2002 se convocó a la siguiente instancia: Comité Vecinal de la Colonia del Valle Norte, para que asistiera a la reunión mencionada sin contar con la presencia de la misma, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión número 005, del Comité Técnico.-----

**VI.-** Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 19 de septiembre del año 2002, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente emitido por éste Comité Técnico, haciéndose constar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción II, inciso f), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo de la solicitud de referencia, y; -----

#### ----- **CONSIDERANDO** -----

**I.-** Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a), de la fracción I, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**II.-** Que por instrucciones de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio No. DGDU.01/00869, de fecha 6 de julio del año 2001, EL Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, solicitó a la Delegación Benito Juárez la validación del expediente número BJ-036-2000.-----

**III.-** Que mediante oficio número UDPU/365/2001, de fecha 7 de noviembre del año 2001, suscrito por la Arq. Graciela S. Espinosa Gracian, Directora de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez, informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud de a través de esa Delegación y envía la documentación para continuar con el trámite correspondiente.-----

**IV.-** Que mediante oficio número UDPU/364/2001, de fecha 7 de noviembre del año 2001, suscrito por la Arq. Graciela S. Espinosa Gracian, Directora de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez, emite opinión positiva, condicionada, "...a demoler el inmueble y ejecutar un proyecto que contemple los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal dentro del predio..."-----

**V.-** Que mediante oficio número SP/DLRM/135/2002, de fecha 5 de agosto del año 2002, suscrito por la Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite su voto positivo condicionado a cumplir con cajones de estacionamiento dentro del predio.-----

**VI.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 005, de fecha 17 de julio del año 2002, suscrito por la Subdirectora de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva.-----

**VII.-** Que mediante oficio número DGPC/DT/080/ 2002, de fecha 17 de julio del año 2002, suscrito por el Director Técnico de Protección Civil del Distrito Federal, emitió su opinión positiva condicionada a elaborar Programa Interno de Protección Civil.-----

**VIII.-** Que mediante oficio número GDF-DGCOH/SI 124/2002, folio 43080, de fecha 12 de julio del año 2002, suscrito por el Director General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión condicionada al otorgamiento de la factibilidad de servicios.-----

**IX.-** Que mediante oficio número Ref. DGPV-1310-DV-SE-1208/02, de fecha 12 de agosto del año 2002 suscrito por el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite opinión positiva, indicando "...las áreas de estacionamiento deberán apegarse a lo indicado en los Programas Delegacionales o Parciales correspondientes, al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y a las Normas para Proyectos de Estacionamiento en vigor..."-----



**X.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 005, de fecha 17 de julio del año 2002, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió su opinión positiva.-----

**XI. -** Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que integran el expediente donde constan las mismas, en cuanto a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que lo integran y que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

**XII. -** La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez. Por lo que es de resolverse y se;-----

**RESUELVE**-----

**PRIMERO.-** En

el predio ubicado en la calle Jesús Urquiaga No. 38, Colonia del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente BJ-036-2000, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios / administración (oficinas) en una superficie total a ocupar de 250.00 m<sup>2</sup>. con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.----

**SEGUNDO.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.----

**TERCERO. -** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de 3 meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.--

**QUINTO.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

**SEXTO. -** Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Benito Juárez. -----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: BJ-056-2000**

**Ubicación: calle Tenayuca No. 138,**

**Colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil tres.-----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Tenayuca No. 138, Colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente BJ -056-2000.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

**I.-** Con fecha 13 de octubre del año 2000, las ciudadanas Aida Reyes Campos como propietaria y Lilia Alicia Narcio Reyes como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Tenayuca No. 138, Colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, ingresada a través de la Unidad Departamental de Documentación y Análisis de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Numero Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escritura número 15,523, Volúmen 243 de fecha 2 de octubre del año 1959 y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Benito Juárez se determina que el predio de referencia se localiza en zonificación H 3/20/180 (Habitacional, 3 niveles, 20% de área libre y 180.00 m<sup>2</sup>. de área de vivienda mínima). -----

Solicitando el uso del suelo para papelería, mercería y regalos en una superficie total a ocupar de 20.00 m<sup>2</sup>.-----

**II.-** De conformidad en lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito, letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/20/180), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (BJ -056-2000) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez, el cual transcurrió del 6 al 14 de noviembre del año 2000.-----

Mediante oficio número UDPU/203/2001, de fecha 3 de septiembre del año 2001, la Delegación Benito Juárez manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-- -----

**III.-** Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 21, de fecha 27 de noviembre del año 2000, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: al representante de la Dirección de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez; al representante del Comité Vecinal de la Colonia Letrán Valle; al representante del Comité de Atención, Orientación y Queja Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; al representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad; al representante de Ingeniería de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; al representante de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y al representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

**IV.-** Una vez efectuada la reunión mencionada, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron dictamen en el cual determinan procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como en los considerandos de bajo impacto urbano.-----

**V.-** Mediante oficios números D-34 DIDU/ST 301 y D-34 DIDU/ST 304 de fecha 3 de noviembre del año 2000, se convocó a las siguientes instancias: Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para que asistieran a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de las mismas, como consta en la Cédula de Dictamen, relativa a la sesión 21, de fecha 27 de noviembre del año 2000 del Comité Técnico.-----

**VI.-** Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 10 de septiembre del año 2002, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo de la solicitud de referencia, y; -----

#### ----- **CONSIDERANDO** -----

**I.-** Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a), de la fracción I, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**II.-** Que por instrucciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio DGDU.01/00880 de fecha 6 de julio del año 2001, el Arquitecto Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, solicitó a la Delegación Benito Juárez la validación del expediente No. BJ -056-2000.-----

**III.-** Que mediante oficio No. UDPU/204/2001 de fecha 3 de septiembre del año 2001, suscrito por la Arq. Graciela Espinosa Gracian, Directora de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez, informa que reconsiderando la opinión emitida en su momento por esa desconcentrada, y respetando la opinión emitida por el Comité Vecinal correspondiente, considerando que de esta manera cubre el ingreso de dicha solicitud a través de esa desconcentrada para continuar con su trámite en esta Secretaría. Mediante oficio No. UDPU/203/2001 de fecha 3 de septiembre del año 2001 emitió su opinión positiva indicando "...que si cumple con la demanda de cajones de estacionamiento requerida...".-----

**IV.-** Que mediante escrito de fecha 27 de noviembre del año 2000, el Coordinador del Comité Vecinal de la Colonia Letrán Valle, emitió opinión negativa indicando "...que no se autoriza este cambio...".-----

V.- Que mediante oficio número SP/ DLRM/122 -2002, de fecha 16 de julio del año 2002, suscrito por el representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite su voto positivo.-----

VI. - Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 21, de fecha 27 de noviembre del año 2000, la Subdirectora de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite opinión positiva.-----

VII. - Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 21, de fecha 27 de noviembre del año 2000, el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite opinión positiva.-----

VIII.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 21, de fecha 27 de noviembre del año 2000, el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emitió opinión positiva.-----

IX.- Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran en el expediente donde constan las mismas, en cuanto a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

X.- La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII y 74 fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24, fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez. Por lo que es de resolverse y se;-----

-----**RESUELVE**-----

**PRIMERO.-** En

el predio ubicado en la calle Tenayuca No. 138, Colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente BJ-056-2000, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para comercio / tienda de productos básicos y especialidades (papelería, mercería y regalos) en una superficie total a ocupar de 20.00 m<sup>2</sup> con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal, estableciéndose que no deberá ocupar la banqueta ni el arroyo vehicular, con anuncios o productos propios de dicho negocio.-----

**SEGUNDO.** - La presente resolución no exige el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en lo archivos de esta Secretaría para su consulta.-----

**TERCERO.** - Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.-----

**QUINTO.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

**SEXTO.-** Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Benito Juárez.-----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: CY-001-2000**  
**Ubicación: calle Lira No. 18,**  
**Colonia Prados de Coyoacán, Delegación Coyoacán**

### RESOLUCION DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.-----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Lira No. 18, Colonia Prados de Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente CY-001-2000.-----

#### -----ANTECEDENTES-----

**I.-** Con fecha 3 de febrero del año 2000, los ciudadanos Víctor Manuel López Morales y Rodolfo Rosas García, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Lira No. 18, Colonia Prados de Coyoacán, Delegación Coyoacán, ingresada a través de la Unidad Departamental de Documentación y Análisis de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Numero Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escritura de Transmisión de Dominio en Ejecución de Fideicomiso número 36,841, Volúmen 761, de fecha 26 de marzo del año 1973 y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Coyoacán, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/30/200 (Habitacional, 3 niveles, 30% de área libre y 200.00 m<sup>2</sup> mínimo por vivienda).-----

Solicitando el uso del suelo para consultorio dental en una superficie total a ocupar de 40.00 m<sup>2</sup>.-----

**II.-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso c), fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito, letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/30/200), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (CY-001-2000) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Coyoacán, el cual transcurrió del 3 al 11 de agosto del año 2000.-----

Mediante oficio número SU/DU/03/001, de fecha 10 de julio del año 2001, la Delegación Coyoacán manifestó haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos interesados en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

**III.-** Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 20, de fecha 30 de octubre del año 2000, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: el representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Coyoacán; el representante del Comité Vecinal de la Colonia Prados de Coyoacán; el representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; el representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad; el representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y el representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

**IV.-** Una vez efectuada la reunión citada, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que en virtud de que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como en los considerandos de bajo impacto urbano.-----

**V.-** Mediante oficio número D-34 /DIDU/ST 0200, de fecha 25 de septiembre del año 2000, se convocó a la siguiente instancia: Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para que asistiera a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de la misma, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión número 20, del Comité Técnico.-----

**VI.-** Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 18 de septiembre del año 2003, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción II, inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo de la solicitud de referencia, y;-----

#### -----CONSIDERANDO-----

**I.-** Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a), fracción I, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**II.-** Que por instrucciones de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/01363 de fecha 13 de agosto del año 2001, el Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano solicitó a la Delegación Coyoacán, la validación del expediente número CY-001-2000.-----

**III.-** Mediante oficio número DGODU/1310/01, de fecha 14 de diciembre del año 2001, suscrito por el Ing. Antonio Gómez Ortega, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Coyoacán, informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y envía la documentación para continuar con el trámite correspondiente.-----

**IV.-** Que mediante oficio número DGODSU/087/02, de fecha 19 de agosto del año 2002, suscrito por el Ing. Antonio Gómez Ortega, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Coyoacán, emite opinión positiva, indicando "... esta autoridad no tiene inconveniente en que procede dicho trámite para su debida conclusión, si para tal efecto se acredita ante la Secretaría, que cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos..."-----

**V.-** Que mediante escrito de fecha 20 de junio del año 2001, el Comité Vecinal de la Colonia Prados de Coyoacán, emitió opinión positiva.-----

**VI.-** Que mediante oficio número SP/DLRM/150/2002, de fecha 12 de noviembre del año 2002, suscrito por la Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite su voto positivo condicionado a cumplir con los cajones de estacionamiento.-----

**VII.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 20, de fecha 30 de octubre del año 2000, suscrito por la Subdirectora de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva. -----

**VIII.-** Que mediante oficio número GDF-DGCOH/00 DG S-081/00, folio 82440, de fecha 20 de octubre del año 2000, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión susceptible al otorgamiento de la factibilidad de servicios. -----

**IX.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 20, de fecha 30 de octubre del año 2000, suscrito por el representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite opinión positiva.-----

**X.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 20, de fecha 30 de octubre del año 2000, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió su opinión positiva.-----

**XI.-** Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que integran el expediente donde constan las mismas, en cuanto a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las unidades y autoridades que lo integran y que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

**XII.-** Que la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII y 74 fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24, fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán. Por lo que es de resolverse y se;-----

**RESUELVE** ----- **PRIMERO.-** En el predio ubicado en la calle Lira No. 18, Colonia Prados de Coyoacán, Delegación Coyoacán, México,

Distrito Federal, registrado con el número de expediente CY-001-2000, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios / administración (consultorio dental) en una superficie total a ocupar de 40.00 m<sup>2</sup>. con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

**SEGUNDO.-** La presente resolución no exige el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.--

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.-----

**QUINTO.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos de suelo correspondiente.-----

**SEXTO.-** Una vez emitido el certificado correspondiente, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Coyoacán.-----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: CY-003-2000**

**Ubicación: calle 7a Cerrada de Ejido No. 5,  
Colonia San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán**

### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de junio del año dos mil tres.-----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle 7a Cerrada de Ejido No. 5, Colonia San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. CY-003-2000. -----

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 2 de agosto del año 2000, los ciudadanos Luis Barradas Lenchey como propietario y Francelia Delgado de la Cruz como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle 7a Cerrada de Ejido No. 5, Colonia San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, ingresada a través de la Unidad Departamental de Documentación y Análisis de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo mediante el procedimiento determinado por el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escritura No. 9,039, Folio 7,725, de fecha 6 de agosto del año 1997; y reporte fotográfico del predio. -----

De conformidad al programa Delegacional de Desarrollo urbano de la Delegación Coyoacán, se determina que el predio se localiza en zonificación HC 2/40 (Habitacional con comercio en planta baja, 2 niveles máximos de construcción 40% de área libre).-----

Solicitando el uso del suelo para hasta 20 viviendas de interés social en 5 niveles y 20% de área libre.-----

**II.-** De conformidad en lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (HC 2/40), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (CY-003-2000) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Coyoacán, el cual transcurrió del 21 al 29 de septiembre del año 2000.-----

No se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Coyoacán de haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

**III.-** Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 21a de fecha 27 de noviembre del año 2000, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: al representante de la Dirección de Desarrollo Urbano en la Delegación Coyoacán; al representante del Comité Vecinal de la Colonia San Francisco Culhuacán; al representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; al representante de la Coordinación de Proyectos de la Secretaría de Transportes y Vialidad; el representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; al representante de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica y al representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

**IV.-** Una vez realizado la reunión citada, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina improcedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como se hace constar en la Cédula de Dictamen -----

**V.-** Mediante oficios No. D-34/DIDU/ST 341, D-34/DIDU/ST 0309 y D-34/DIDU/ST 0301 de fecha 3 de noviembre del año 2000, se convocó a las siguientes instancias: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Comité Vecinal de la Colonia

San Francisco Culhuacán y Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para que asistieran a la reunión mencionada en el numeral III, sin contar con la presencia de las mismas, como consta en la Cédula de Dictamen relativa a la sesión de fecha 27 de noviembre del 2000.-----

**VI.** - Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 10 de septiembre del año 2002, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido improcedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción II, inciso f), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y;-----

#### ----- **CONSIDERANDO** -----

**I.**- Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso b, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-

**II.**- Que por instrucciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/01361 de fecha 13 de agosto del año 2001, el Arquitecto Luis Guillermo Ysusi Farfán, solicitó a la Delegación Coyoacán la validación del expediente No. CY-003-2000.-----

**III.**- Mediante oficio número DGODU/293/01, de fecha 29 de enero del año de 2002, suscrito por EL Ing. Antonio Gómez Ortega, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Coyoacán, donde informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y envía la documentación para continuar con el trámite correspondiente y emito su opinión negativa.-----

**IV.**- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 21a, de fecha 27 de noviembre del año 2000, suscrito por la Subdirectora de Licencias de Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva condicionada indicando "...que el acceso al predio se realice por la vialidad de mayor dimensión..."-----

**VI.** - Que mediante oficio número GDF/DGCOH/18500 de fecha 22 de marzo del año 2001, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión negativa.-

**VII.** - Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 21a, de fecha 27 de noviembre del año 2000, suscrito por el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite opinión positiva condicionado revisión del acceso sobre vialidad.-----

**VIII.**- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 21a, de fecha 27 de noviembre del año 2000, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emite su opinión condicionada indicando "...que el acceso al predio se realice por la vialidad de mayor dimensión (predio con dos frentes)..."-----

**IX.**- En este sentido y de acuerdo con las opiniones vertidas hasta el momento por las diferentes instancias y tomando como determinantes las opiniones de la Delegación, el Comité Vecinal de la Colonia San Francisco Culhuacán, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como instancias que determinan los usos del suelo en función del análisis detallado de los objetivos y prioridades del desarrollo urbano a los Programas General y Delegacionales de Desarrollo Urbano; y de la problemática cotidiana que prevalece en el entorno ya que la operación del uso que se pretende ocasionaría severos congestionamientos viales, debido al punto conflictivo en el que se encuentra, así como de las características de crecimiento y participación democrática de los diversos grupos sociales incrementando la inseguridad, debido a la constante circulación de vehículos, afectando el orden y armonía de la comunidad, ocasionando impactos sociales negativos, factores que inciden directa e indirectamente en su integridad física y la seguridad de sus bienes; considerando estas que la aprobación del cambio de uso del suelo, contravienen a lo dispuesto, ocasionando trastornos severos al equipamiento y suministro de los servicios urbanos y la comunidad existente.-----

**X.**- Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran el expediente donde constan las mismas, en cuanto a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las unidades y autoridades que lo integran y que intervinieron en la dictaminación improcedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

**XI.** - La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido no es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán. Por lo que, es de resolverse y se;-----

-----**RESUELVE**-----

**PRIMERO.-** En el predio ubicado en la calle 7a Cerrada de Ejido No. 5, Colonia San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente CY-003-2000, se considera improcedente la solicitud de cambio de uso del suelo para hasta 20 viviendas de interés social y/o popular en 5 niveles y 20% de área libre.-----

-----**SEGUNDO.**-----

Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, haciendo de su conocimiento que cuenta con 15 días hábiles para interponer recurso de inconformidad y las acciones legales que estime convenientes a su derecho, quedando a salvo sus derechos y de terceros, de conformidad en lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 fracción III del citado ordenamiento se deja a su disposición y para su debida consulta el expediente en que se actúa.-----

**TERCERO.** - Notifíquese al Órgano Político Administrativo en Coyoacán y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: CY-005-2002-74**  
**Predio: Canal de Miramontes No. 2176,**  
**Col. Avante, Delegación Coyoacán.**

**RESOLUCION DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril del año dos mil tres.-----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en Canal de Miramontes No. 2176, Col. Avante, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. CY-005-2002-74. -----

-----**ANTECEDENTES**-----

**I.-** Con fecha 20 de noviembre del año 2001, los ciudadanos Reinhard Stirnimann Rey e Ignacio Magaña Torres, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Calle Canal de Miramontes No. 2176, Col. Avante, Delegación Coyoacán, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en los requisitos que exige esta secretaría; para permitir el uso del suelo para venta de abarrotes en una superficie total a ocupar de 28.00 m<sup>2</sup>.-----

-----**CONSIDERANDO**-----

**I.-** Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso a), fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**II.-** Que en la reunión del Comité Técnico, efectuada en la sesión número 006 de fecha 27 de agosto del año 2002, se dictaminó procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, publicándose en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 18 de febrero del año 2003. -----

**III.-** En virtud de resultar positiva esta solicitud y atendiendo el inciso a) del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolverla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán. Por lo que, es de resolverse y se; -----

-----**RESUELVE**-----

-



**PRIMERO.-** En el predio ubicado en la Calle Canal de Miramontes No. 2176, Col. Avante, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente CY-005-2002-74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para comercio / tienda de productos básicos y de especialidades (venta de abarrotes) en una superficie total a ocupar de 28.00 m<sup>2</sup>, con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

**SEGUNDO.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.-----

**QUINTO.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

**SEXTO.-** Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Coyoacán. -----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO D EL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: CY-016-2001**

**Predio: Callejón Francisco I. Madero (3ª. Cerrada de Francisco I Madero) No. 34, Lote 10, Manzana 18 Zona 01, Col. Ejido Viejo de Santa Ursula Coapa, Delegación Coyoacán.**

### **RESOLUCION DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril del año dos mil tres.-----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en Callejón Francisco I. Madero (3ª. Cerrada de Francisco I Madero) No. 34, Lote 10, Manzana 18, Zona 01, Col. Ejido Viejo de Santa Ursula Coapa, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. CY-016-2001. -----

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 3 de septiembre del año 2001, los ciudadanos José Ines Avila Ramírez y Raúl Zeuz Avila Sánchez, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Callejón Francisco I. Madero No. 34, (3ª. Cerrada de Francisco I Madero) No. 34, Lote 10, Manzana 18 Zona 01, Col. Ejido Viejo de Santa Ursula Coapa, Delegación Coyoacán, conforme a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en los requisitos que exige esta secretaría; para permitir el uso del suelo para depósito dental en una superficie total a ocupar de 16.00 m<sup>2</sup>. -----

#### **CONSIDERANDO**

**I.-** Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso a), fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**II.-** Que en la reunión del Comité Técnico, efectuada en la sesión número 006 de fecha 27 de agosto del año 2002, se dictaminó procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, publicándose en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 18 de febrero del año 2003. -----

**III.-** En virtud de resultar positiva esta solicitud y atendiendo el inciso a) del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolverla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del

Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán. Por lo que, es de resolverse y se; -----

-----**RESUELVE**-----

**PRIMERO.-** En el predio ubicado en Callejon Francisco I. Madero No. 34, (3ª. Cerrada de Francisco I Madero) No. 34, Lote 10, Manzana 18 Zona 01, Col. Ejido Viejo de Santa Ursula Coapa, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente CY-016-2001, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios / administración (deposito dental) en una superficie total a ocupar de 16.00 m<sup>2</sup>, con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

**SEGUNDO.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído. -----

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribbase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución. -----

**QUINTO.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente. -----

**SEXTO.-** Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Coyoacán. -----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: CY-034-2000**

**Ubicación: calle Rancho Vista Hermosa No. 190,  
Colonia Campestre Coyoacán, Delegación Coyoacán**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de junio del año dos mil tres.-----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Rancho Vista Hermosa No. 190, Colonia Campestre Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, registrada con el expediente número CY-034-2000.-----

-----**ANTECEDENTES**-----

**I.-** Con fecha 23 de octubre del año 2000, los ciudadanos María del Rosario Martínez Montaña como propietaria y Enrique Gutiérrez Godínez como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Rancho Vista Hermosa No. 190, Colonia Campestre Coyoacán, Delegación Coyoacán, ingresada a través de la Unidad Departamental de Documentación y Análisis de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo mediante el procedimiento determinado por el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escritura número 73,041 Volumen 108 de fecha 17 de diciembre del año 1999; y reporte fotográfico del predio. -----

De conformidad al programa Delegacional de Desarrollo urbano de la Delegación Coyoacán, se determina que el predio se localiza en zonificación H 2/40 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción 40% de área libre).-----  
Solicitando el uso del suelo para salón de fiestas infantiles en una superficie total a ocupar de 147.45 m<sup>2</sup> en un nivel.-----

**II.-** De conformidad en lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito, el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 2/40), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (CY-034-2000) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Coyoacán, el cual transcurrió del 15 al 23 de febrero del año 2001.-----  
Se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Coyoacán de haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos interesados en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

**III.-** Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 006 de fecha 27 de agosto del año 2002, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: al representante de la Dirección de Desarrollo Urbano en la Delegación Coyoacán; al representante del Comité Vecinal de la Colonia Campestre Coyoacán; al representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; el representante de la Coordinación de Proyectos de la Secretaría de Transportes y Vialidad; al representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; al representante de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica y al representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

**IV.-** Una vez efectuada la reunión citada, analizado y evaluado el caso; de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron dictamen en el cual se determina improcedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como se hace constar en la Cédula de Dictamen.-----

**V.-** Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 18 de febrero del año 2003, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido improcedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que durante el período señalado, se recibieron opiniones de particulares que acreditaron su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y;-----

#### ----- **CONSIDERANDO** -----

**I.-** Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso b, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**II.-** Que por instrucciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/1371 de fecha 13 de agosto del año 2001, el Arquitecto Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, solicitó a la Delegación Coyoacán la validación del expediente No. CY-034-2000; mediante oficio número DGODU/1302/01, de fecha 13 de diciembre del año de 2001, suscrito por el Ing. Antonio Gómez Ortega, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Coyoacán, comunica que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y envía la documentación para continuar con el trámite correspondiente.-----

**III.-** Que mediante escrito de fecha 27 de agosto del año 2002, suscrito por los integrantes del Comité Vecinal de la Colonia Campestre Coyoacán, emitieron opinión negativa.-----

**IV.-** Que mediante oficio número SP/DLRM/145/2002, de fecha 5 de septiembre del año 2002, suscrito por la Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite voto negativo.-----

**V.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 006, de fecha 27 de agosto del año 2002, la Subdirectora de Licencias de Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite opinión positiva, condicionada a cumplir con los cajones de estacionamiento.-----

**VI.-** Que mediante oficio número DGPC/DG/816/2002 de fecha 30 de septiembre del año 2002, suscrito por el Director General de Protección Civil, emite opinión positiva, condicionada al dictamen de la SETRAVI y de la Delegación.-----

**VII.-** Que mediante oficio número GDF/DGCOH/SI 157/2002, folio 5217 de fecha 26 de agosto del año 2002, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión positiva.-----

**VIII.-** Que mediante oficio número DGPV.1576 DV-SE-1564/02, de fecha 5 de septiembre del año 2002, suscrito por el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite opinión positiva, condicionado a proporcionar cajones de estacionamiento conforme al reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.-----

**IX.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 006, de fecha 27 de agosto del año 2002, el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emite opinión negativa.-----

**X.-** En este sentido y de acuerdo con las opiniones vertidas hasta el momento por las diferentes instancias y tomando como determinantes las opiniones de la Delegación, el Comité Vecinal de la Colonia Campestre Coyoacán, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como instancias que determinan los usos del suelo en función del análisis detallado de los objetivos y prioridades del desarrollo urbano de los Programas General y Delegacional de Desarrollo Urbano; de la problemática cotidiana que prevalece en el entorno ya que la operación del uso que se pretende ocasionaría severos congestionamientos viales, debido al punto conflictivo en el que se encuentra, así como de las características de crecimiento y participación democrática de los diversos grupos sociales incrementando la inseguridad, debido a la constante circulación de vehículos, afectando el orden y armonía de la comunidad, ocasionando impactos sociales negativos, factores que inciden directa e indirectamente en su integridad física y la seguridad de sus bienes; considerando éstas que la aprobación del cambio de uso del suelo, contraviene a lo dispuesto en los programas citados y en virtud de que ocasionaría trastornos severos al equipamiento y suministro de los servicios urbanos y la comunidad existente.-----

**XI. -** Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran en el expediente donde constan las mismas, en cuanto a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las unidades y autoridades que intervinieron en la dictaminación impropcedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

**XII. -** La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII y 74 fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24, fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido no es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán. Por lo que es de resolverse y se;-----

**RESUELVE**-----

**PRIMERO.-**

En el predio ubicado en la calle Rancho Vista Hermosa No. 190, Colonia Campestre Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente CY-034-2000, se considera impropcedente la solicitud de cambio de uso del suelo para servicios / recreación social (salón de fiestas infantiles), en una superficie total a ocupar de 147.45 m<sup>2</sup> en un nivel.-----

**SEGUNDO. -** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, haciendo de su conocimiento que cuenta con 15 días hábiles para interponer recurso de inconformidad y las acciones legales que estime convenientes a su derecho, quedando a salvo sus derechos y de terceros, de conformidad en lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7, fracción III del citado ordenamiento, se deja a su disposición y para su debida consulta el expediente en que se actúa.-----

**TERCERO. -** Notifíquese al Órgano Político Administrativo en Coyoacán y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: CY-037-2000**  
**Ubicación: Calzada de las Bombas No. 573,**  
**Colonia Campestre Coyoacán, Delegación Coyoacán**

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de junio del año dos mil tres.-----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en Calzada de las Bombas No. 573, Colonia Campestre Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. CY-037-2000. -----

#### -----ANTECEDENTES-----

**I.-** Con fecha 10 de noviembre del año 2000, los ciudadanos Marco Antonio Estrada García como propietario e Isidro Francisco Javier Elizalde Adán como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Calzada de las Bombas No. 573, Colonia Campestre Coyoacán, Delegación Coyoacán, ingresada a través de la Unidad Departamental de Documentación y Análisis de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo mediante el procedimiento determinado por el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escritura número 79,291 Volumen 1,671 de fecha 2 de junio del año 1988; y reporte fotográfico del predio. -----

De conformidad al programa Delegacional de Desarrollo urbano de la Delegación Coyoacán, se determina que el predio se localiza en zonificación H 2/40 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción 40% de área libre).-----

Solicitando el uso del suelo para cafetería y fuente de sodas en una superficie total a ocupar de 106.70 m<sup>2</sup> en planta baja.-

**II.-** De conformidad en lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se instaló en el predio de mérito, el letrero por el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 2/ 40), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (CY-037-2000) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Coyoacán, el cual transcurrió del 8 al 16 de marzo del año 2001.-----

No se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Coyoacán de haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

**III.-** Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 006, de fecha 27 de agosto del año 2002, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: al representante de la Dirección de Desarrollo Urbano en la Delegación Coyoacán; al representante del Comité Vecinal de la Colonia Campestre Coyoacán; al representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; al representante de la Coordinación de Proyectos de la Secretaría de Transportes y Vialidad; al representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; al representante de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica y al representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

**IV.-** Una vez efectuada la reunión citada, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron dictamen en el cual se determina improcedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como se hace constar en la Cédula de Dictamen.-----

**V.-** Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 18 de febrero del año 2003, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido improcedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción II, inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado, el comunicado de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, menciona que se recibió opinión de los vecinos la cual no se anexo al expediente, y;-----

#### -----CONSIDERANDO-----

**I.-** Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso b, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**II.-** Que por instrucciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/1372 de fecha 13 de agosto del año 2001, el Arquitecto Luis Guillermo Ysusi Farfán, solicitó a la Delegación Coyoacán la validación del expediente número CY-037-2000; mediante oficio número DGODU/1304/01 de fecha 13 de diciembre del año de 2001, suscrito por EL Ing. Antonio Gómez Ortega, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en

la Delegación Coyoacán, comunica que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y envía la documentación para continuar con el trámite correspondiente.-----

**III.-** Que mediante escrito de fecha 27 de agosto del año 2002, signado por los integrantes del Comité Vecinal de la Colonia Campestre Coyoacán, emiten su voto negativo.-----

**IV.-** Que mediante oficio número SP/DLRM/145/2002, de fecha 5 de septiembre del año 2002, suscrito por la Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite su voto negativo.---

**V.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 006, de fecha 27 de agosto del año 2002, la Subdirectora de Licencias de Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite opinión positiva, condicionada a que se cumpla con los cajones de estacionamiento.-----

**VI. -** Que mediante oficio número DGPC/DG/ 816/2002, de fecha 30 de septiembre del año 2002, suscrito por el Director General de Protección Civil, emite opinión positiva condicionada al dictamen de SETRAVI y Delegación.-----

**VII. -** Que mediante oficio número GDF/DGCOH/SI 157/2002, folio 5217 de fecha 26 de agosto del año 2002, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión positiva.-----

**VIII.-** Que mediante oficio DGPV 1576/DV-SE-1564/02, de fecha 5 de septiembre del año 2002, suscrito por el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite opinión positiva, condicionada a proporcionar cajones de estacionamiento conforme al reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente.-----

**IX.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 006, de fecha 27 de agosto del año 2002, el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente a la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emite opinión negativa.-----

**X.-** En este sentido y de acuerdo con las opiniones vertidas hasta el momento por las diferentes instancias y tomando como determinantes las opiniones de la Delegación, el Comité Vecinal de la Colonia Campestre Coyoacán, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como instancias que determinan los usos del suelo en función del análisis detallado de los objetivos y prioridades del desarrollo urbano de los Programas General y Delegacional de Desarrollo Urbano; y de la problemática cotidiana que prevalece en el entorno, ya que la operación del uso que se pretende ocasionaría severos congestionamientos viales, debido al punto conflictivo en el que se encuentra, así como de las características de crecimiento y participación democrática de los diversos grupos sociales; incrementando la inseguridad debido a la constante circulación de vehículos, afectando el orden y armonía de la comunidad, ocasionando impactos sociales negativos, factores que inciden directa e indirectamente en su integridad física y la seguridad de sus bienes; considerando éstas, la aprobación del cambio de uso del suelo contraviene a lo dispuesto por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente y en virtud de que ocasiona trastornos severos al equipamiento y suministro de los servicios urbanos y la comunidad existente; -----

**XI. -** Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran el expediente donde constan las mismas, en cuanto a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las unidades y autoridades que lo integran y que intervinieron en la dictaminación improcedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

**XII. -** La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII y 74 fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24, fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido, no es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán. Por lo que es de resolverse y se;-----

#### RESUELVE

#### PRIMERO.-

En el predio ubicado en la Calzada de las Bombas No. 573, Colonia Campestre Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente CY-037-2000, se considera improcedente la solicitud de cambio de uso del suelo para servicios / alimentos y bebidas (cafetería y fuente de sodas), en una superficie total a ocupar de 106.70 m<sup>2</sup> en planta baja.-----

**SEGUNDO. -** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, haciendo de su conocimiento que cuenta con 15 días hábiles para interponer recurso de inconformidad y las acciones legales que estime convenientes a su derecho, quedando a salvo sus derechos y de terceros, de conformidad en lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y de acuerdo a lo dispuesto en

el artículo 7, fracción III del citado ordenamiento se deja a su disposición y para su debida consulta el expediente en que se actúa.-----

**TERCERO.** - Notifíquese al Órgano Político Administrativo en Coyoacán y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: CU-027-2000**  
**Predio: Calle Tabasco No. 56,**  
**Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc**

### RESOLUCION DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril del año dos mil tres. -----

**VISTO.**- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la Calle Tabasco No. 56, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente CU-027-2000, -----

#### ----- ANTECEDENTES -----

**I.-** Con fecha 31 de mayo del año 2000, los ciudadanos Roberto Musi Grajales y Gustavo Sánchez Urenda, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Calle Tabasco No. 56, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y a los requisitos que exige esta Secretaría; para permitir el uso del suelo para oficinas en una superficie total a ocupar de 105.00 m<sup>2</sup> en planta baja.-----

#### ----- CONSIDERANDO -----

**I.-** Que la solicitud cumplió con lo previsto en el inciso a) fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.----

**II.-** Que por instrucciones de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio No. DGDU.01/986 de fecha 6 de julio del año 2001, EL Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, solicito a la Delegación Cuauhtémoc la validación del expediente No. CU-027-2000.-----

**III.-** Que en la reunión del Comité Técnico, efectuada en la sesión número 005 de fecha 17 de julio del año 2002, se dictaminó procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de septiembre del año 2002. -----

**IV.-** En virtud de resultar positiva esta solicitud y atendiendo el inciso a) del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc. Por lo que, es de resolverse y se; -----

#### ----- RESUELVE -----

**PRIMERO.-** En el predio ubicado en la Calle Tabasco No. 56, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente CU-027-2000, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios / administración (oficinas) en una superficie total a ocupar de 105.00 m<sup>2</sup> en planta baja, debiendo proporcionar los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento del Protección Civil del Distrito Federal.-----

**SEGUNDO.** - La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que en el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.-

**TERCERO.** - Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese en el expediente como asunto totalmente concluido.-----  
**CUARTO.**- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

**QUINTO.**- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos de suelo correspondiente.-----

**SEXTO.** - Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Organismo Político Administrativo en la Delegación Cuauhtémoc.-----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA.

LA SECRETARÍA DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: GM-29-2001-74**

**Ubicación: calle Juan Bosco No. 83,**

**Colonia Vasco de Quiroga, Delegación Gustavo A. Madero**

#### **RESOLUCION DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.-----

**VISTO.**- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Juan Bosco No. 83, Colonia Vasco de Quiroga, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente GM -29-2001-74.-----

#### **ANTECEDENTES**

**I.**- Con fecha 4 de octubre del año 2001, los ciudadanos Bertha Guadalupe Palacios Peña como propietario y Gregorio Marquez Rosales como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Juan Bosco No. 83, Colonia Vasco de Quiroga, Delegación Gustavo A. Madero, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en los requisitos que exige esta Secretaría; para permitir el uso del suelo para papelería en una superficie total a ocupar de 15.00 m<sup>2</sup>.-----

#### **CONSIDERANDO**

**I.**- Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso a), fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**II.**- Que en la reunión del Comité Técnico, efectuada en la sesión número 004 (2002), de fecha 28 de mayo del año 2002, se dictaminó procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de septiembre del año 2002. -----

**III.**- Tomando en consideración las opiniones positivas emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico y atendiendo al inciso a) del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII y 74, fracción II, inciso g), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24, fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero. Por lo que es de resolverse y se;-----

#### **RESUELVE**

#### **PRIMERO.-**

En el predio ubicado en calle Juan Bosco No. 83, Colonia Vasco de Quiroga, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente GM-29-2001-74, además de los usos permitidos por la



zonificación vigente, se permite el uso del suelo para tienda de productos básicos y de especialidades (papelería) en una superficie total a ocupar de 15.00 m<sup>2</sup>. con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Gustavo A. Madero y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

**SEGUNDO.** - La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría, para su consulta.----

**TERCERO.** - Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**CUARTO.**- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de 3 meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efecto esta resolución.--

**QUINTO.**- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

**SEXTO.**- Una vez emitido el certificado correspondiente, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero.-----  
c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: GM-030-2000**

**Ubicación: calle Retorno de Mariano Romero No. 16,  
Colonia U.C.T.M. El Risco, Delegación Gustavo A. Madero**

### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.-----

**VISTO.**- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Retorno de Mariano Romero No. 16, Colonia U.C.T.M. El Risco, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente GM -030-2000.-----

#### **-ANTECEDENTES-**

**I.**- Con fecha 12 de junio del año 2000, los Ciudadanos José Luis Froylan Pérez Mote como propietario y Floriberta Martínez Sánchez como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Retorno de Mariano Romero No. 16, Colonia U.C.T.M. El Risco, Delegación Gustavo A. Madero, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Numero Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escritura número 65,332, Libro 2,052, de fecha 10 de octubre de 1988 y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, se determina que el predio se localiza en zonificación H 2/20 (Habitacional, 2 niveles, 20% de área libre).-----

Solicitando el uso del suelo para papelería, mercería y regalos en una superficie total a ocupar de 9.00 m<sup>2</sup>.-----

**II.**- De conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito, el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 2/20), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (GM-030-2000) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Gustavo A. Madero, el cual transcurrió del 27 de julio al 4 de agosto del año 2000. ----  
No se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Gustavo A. Madero, de haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

**III.**- Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 20ª de fecha 30 de octubre del año 2000, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: al representante de la Subdirección de Licencias y Uso del Suelo en la Delegación

Gustavo A. Madero; al representante del Comité Vecinal de la Colonia U.C.T.M. El Risco; al representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; al representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad; al representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; al representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y al representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

**IV.-** Una vez efectuada la reunión citada, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con los considerandos de bajo impacto urbano.-----

**V.-** Mediante oficio número D-34/DIDU/ST 0200, de fecha 25 de septiembre del año 2000, se convocó a la siguiente instancia: Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para que asistiera a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de la misma, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión número 20 del Comité Técnico.-----

**VI.-** Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 14 de noviembre de 2000, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción II, inciso f ) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y; -----

#### -----**CONSIDERANDO**-----

**I.-** Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a), de la fracción I, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**II.-** Que por instrucciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/1218, de fecha 30 de julio del año 2001, el Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano solicitó a la Delegación Gustavo A. Madero la validación del expediente número GM -030-2000.-----

**III.-** Mediante oficio número DGAM/DGODU/SLUS/065/2002, de fecha 9 de enero del año 2002, suscrito por el Ing. Roberto Ibarra Serna, Subdirector de Licencias y Uso del Suelo en la Delegación Gustavo A. Madero, informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y envía la documentación para continuar con el trámite correspondiente, emitiendo a su vez opinión positiva.-----

**IV.-** Mediante escrito de fecha 26 de octubre del año 2000, el Comité Vecinal de la Colonia U.C.T.M. El Risco, emitió opinión positiva.-----

**V.-** Mediante oficio número SP/DLRM/122-2002, de fecha 16 de julio del año 2002, suscrito por la Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emitió opinión positiva.-----

**VI.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 20, de fecha 30 de octubre del año 2000, suscrito por la Subdirectora de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva.-----

**VII.-** Que mediante oficio número GDF-DGCOH/00 DG UDCC 1301/00 folio 67742, de fecha 14 de agosto del año 2000, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión susceptible al otorgamiento de la factibilidad de servicios.-----

**VIII.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 20, de fecha 30 de octubre del año 2000, suscrito por el representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite opinión positiva.-----

**IX.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 20, de fecha 30 de octubre del año 2000, el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió su opinión positiva.-----

**X.-** Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran en el expediente, donde constan las mismas y en cuanto a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

**XI.-** La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII y 74, fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24, fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez. Por lo que es de resolverse y se;-----

-----**RES UELVE**-----

**PRIMERO.-** En el predio ubicado en la calle Retorno de Mariano Romero No. 16, Colonia U.C.T.M. El Risco, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente GM -030-2000, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para tienda de productos básicos y de especialidades (papelería, mercería y regalos) en una superficie total a ocupar de 9.00 m<sup>2</sup>. con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

**SEGUNDO.-** La presente resolución no exige el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría, para su consulta.----

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de 3 meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.--

**QUINTO.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

**SEXTO.-** Una vez emitido el certificado correspondiente, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero.-----  
c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: MC-014-2000**

**Ubicación: calle 1ª. Cerrada de Grosellers No. 15  
Colonia La Malinche, Delegación La Magdalena Contreras**

**RESOLUCION DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio el año dos mil tres. -----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle 1ª. Cerrada de Grosellers No. 15, Colonia La Malinche, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente MC-014-2000. -----

-----**ANTECEDENTES**-----

**I.-** Con fecha 15 de septiembre del año 2000, la ciudadana María Marina Castro Alvarez como propietaria y Luis Miranda Sánchez como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle 1ª. Cerrada de Grosellers No. 15 Colonia La Malinche, Delegación La Magdalena Contreras, conforme a lo establecido en el artículo 74, fracción I, inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en los requisitos que exige esta Secretaría; para permitir el uso del suelo para venta de abarrotes, en una superficie total a ocupar de 20.00 m<sup>2</sup>. -----

-----**CONSIDERANDO**-----

**I.-** Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso a), fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**II.-** Que en la reunión del Comité Técnico, efectuada en sesión número 004 (2002), de fecha 28 de mayo de 2002, se dictaminó procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de septiembre del año 2002. -----

**III.-** Tomando en consideración las opiniones positivas emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, y atendiendo a la fracción I, inciso a) del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para

resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII y 74, fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24, fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación La Magdalena Contreras. Por lo que, es de resolverse y se;

-----**RESUELVE**-----

**PRIMERO.-**

En el predio ubicado en la calle 1ª. Cerrada de Grosellers No. 15, Colonia La Malinche, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente MC-014 -2000, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para tienda de productos básicos y de especialidades (tienda abarrotes), en una superficie total a ocupar de 20.00 m<sup>2</sup> con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-**

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría, para su consulta.----- **TERCERO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**CUARTO.-**

Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Sí el interesado no acredita dicho pago en un término de 3 meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efecto esta resolución. -

**QUINTO.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.

**SEXTO.-** Una vez emitido el certificado correspondiente, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras. -----  
c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: TL-018-2000**  
**Ubicación: Callejón Abasolo No. 537,**  
**Colonia Tepepan, Delegación Tlalpan**

**RESOLUCION DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en Callejón Abasolo No. 537, Colonia Tepepan, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, registrada con expediente número T L-018-2000.- -----

-----**ANTECEDENTES**-----

**I.-** Con fecha 26 de septiembre del año 2000, las ciudadanas Guillermina Mancilla Cortes como propietaria y Mercedes Mancilla Cortes como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Callejón Abasolo No. 537, Colonia Tepepan, Delegación Tlalpan, ingresada a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escritura número 14,160, Volúmen número 350, de fecha 6 de octubre del año 1981 y reporte fotográfico del predio.

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Tlalpan, se determina que el predio se localiza en zonificación H 2/50/350 (Habitacional, 2 niveles, 50% de área libre y 350 m2 de área de vivienda mínima).-----

Solicitando el uso del suelo para 3 locales, carnicería en 25.07 m<sup>2</sup>, zapatería en 25.07 m<sup>2</sup> y fonda en 25.07 m<sup>2</sup>.-----

**II.-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 2/50/350), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (TL-018-2000) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Tlalpan, el cual transcurrió del 29 de noviembre al 8 de diciembre del año 2000.-----

No se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Tlalpan de haber recibido opiniones, en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

**III.-** Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 006, de fecha 27 de agosto del año 2002, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes; el representante de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras en la Delegación Tlalpan; el representante del Comité Vecinal de la Colonia Tepepan Xolalpa, Zona I; el representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el representante de la Subdirección de Licencias y permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; el Representante de la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad; el representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y el representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

**IV.-** Una vez efectuada la reunión citada, analizado y evaluado el caso; de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que en virtud de que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con los considerandos de bajo impacto urbano.-----

**V.-** Que mediante oficio número DGDU.02/01131, de fecha 13 de agosto del año 2002, se convocó a la siguiente instancia: Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para que asistiera a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de la misma, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión número 006, del Comité Técnico.-----

**VI.-** Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 18 de febrero del año 2003, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, EL Dictamen en sentido procedente emitido por éste Comité Técnico, haciéndose constar de conformidad en lo dispuesto en el artículo 74, fracción II, inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que durante el periodo señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo de la solicitud de referencia, y;-----

#### -----**CONSIDERANDO**-----

**I.-** Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso a), fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**II.-** Que por instrucciones de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/1415, de fecha 13 de agosto del año 2001, el Arquitecto Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, solicitó a la Delegación Tlalpan la validación del expediente número TL-018-2000.-----

**III.-** Mediante oficio número CDUL/1486/2002, de fecha 11 de junio del año 2002, suscrito por el Lic. René Miguel Cervantes Rojas, Coordinador de Desarrollo Urbano y Licencias en la Delegación Tlalpan, informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y envía la documentación para continuar con el trámite correspondiente.-----

**IV.-** Mediante oficio número CDUL/1477/2002, de fecha 30 de abril del año 2002, suscrito por el Lic. René Miguel Cervantes Rojas, Coordinador de Desarrollo Urbano y Licencias en la Delegación Tlalpan, emite su opinión positiva, indicando "...el predio se ubica en una zona habitacional, observándose que en la Colonia Tepepan existen construcciones de 1 y 2 niveles de uso habitacional con comercio en planta baja. Asimismo, las calles cuentan con una sección vial de 10.00 metros por lo que la instalación de los 3 locales comerciales, se considera factible, toda vez que se integra a la imagen urbana del lugar..."-----

**V.-** Mediante escrito de fecha 7 de junio del año 2002, suscrito por el representante del Comité Vecinal de la Colonia Tepepan, emitió su opinión positiva.-----

**VI.-** Mediante oficio número DLRM/145-2002, de fecha 5 de septiembre del año 2002, suscrito por la Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite su opinión positiva condicionada a cumplir con los cajones de estacionamiento.-----

**VII.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 006, de fecha 27 de agosto del año 2002, suscrito por la Subdirectora de Licencias y permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva.-----

**VIII.-** Que mediante oficio número GDF/DGCOH/SI/ 157/2002, folio 62831, de fecha 4 de octubre del año 2002, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emitió opinión positiva susceptible al otorgamiento de servicios.-----

**IX.-** Que mediante oficio número REF.DGTV.1576-DV-SE-1564/02, de fecha 5 de septiembre del año 2002, suscrito por el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emitió su opinión positiva.-----

**X.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 006, de fecha 27 de agosto del año 2002, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitió opinión positiva.-----

**XI.-** Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran en el expediente donde constan las mismas, en cuanto a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

**XIII.-** Que la suscrita titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolverla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII y 74, fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24, fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan. Por lo que es de resolverse y se; -----

**RESUELVE----- PRIMERO.-**

En el predio ubicado en Callejón Abasolo No. 537, Colonia Tepepan, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente TL-018-2000, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para comercio/tienda de productos básicos y de especialidades (carnicería) en 25.07 m<sup>2</sup> (zapatería) en 25.07 m<sup>2</sup> y servicios / alimentos y bebidas (fonda) en 25.07 m<sup>2</sup>, con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Tlalpan y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

**SEGUNDO.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.-----

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.-----

**QUINTO.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente. -----

**SEXTO.-** Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Tlalpan.-----  
c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: TL-019-99**  
**Ubicación: calle Xomali o Forestal No. 167,**  
**Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan**

### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio del año dos mil tres. -----  
**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Xomali o Forestal No. 167, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, registrada con expediente número TL-019-99. -----

#### **----- ANTECEDENTES -----**

**I.-** Con fecha 5 de noviembre del año 1999, la ciudadana Lucila Rangel Rivera, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Xomali o Forestal No. 167, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, ingresada a través de la Unidad Departamental de Documentación y Análisis de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentando para tal efecto la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escritura número 345, volumen número 4, tomo número uno, de fecha 2 de julio del año 1994 y reporte fotográfico del predio. -----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Tlalpan, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/40 (Habitacional, 3 niveles, 40% de área libre). -----  
Solicitando el uso del suelo para restaurante y bazar en una superficie total a ocupar de 36.00 m<sup>2</sup>.-----

**II.-** De conformidad en lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/40), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (TL-019-99) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Tlalpan, el cual transcurrió del 15 al 23 de agosto del año 2002.-----

No se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Tlalpan de haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

**III.-** Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 007 (2002), de fecha 31 de octubre del año 2002, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: al representante de la Dirección de Desarrollo Urbano en la Delegación Tlalpan; al representante del Comité Vecinal de la Colonia San Lorenzo Huipulco; al representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; al representante de la Dirección General de la Secretaría de Transportes y Vialidad; al representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; al representante de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y al representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

**IV.-** Una vez efectuado la reunión citada, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con los considerandos de bajo impacto urbano.-----

**V.-** Que mediante oficios números DGDU.02/1461, de fecha 11 de octubre del año 2002, se convocó a la siguiente instancia: Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal para que asistiera a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de la misma, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión 007 (2002), del Comité Técnico.-----

**VI.-** Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 6 de marzo del año 2003, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción II, inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y;-----

#### **----- CONSIDERANDO -----**

**I.-** Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a), de la fracción I, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

- II.-** Que por instrucciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio No. DGDU .01/1408, de fecha 13 de agosto del año 2001, el Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, solicitó a la Delegación Tlalpan la validación del expediente número TL-019-99.-----
- III.-** Que mediante oficio número CDUL/1155/2002, de fecha 17 de mayo del año 2002, suscrito por el Lic. Rene Miguel Cervantes Rojas, Coordinador de Desarrollo Urbano y Licencias en la Delegación Tlalpan, informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y envía la documentación para seguir con el trámite correspondiente.-----
- IV.-** Que mediante oficio número CDUL/1456/2002, de fecha 17 de mayo del 2002, suscrito por el Lic. Rene Miguel Cervantes Rojas, Coordinador de Desarrollo Urbano y Licencias en la Delegación Tlalpan, emite opinión positiva, indicando "... el establecimiento del uso pretendido se considera positivo, toda vez que se integra a las características e imagen urbana del lugar..."-----
- V.-** Que mediante escrito de fecha 7 de marzo del año 2002, el Comité Vecinal de la Colonia San Lorenzo Huipulco, emite opinión positiva.-----
- VI.-** Que mediante oficio número SP/DLRM/176/2002, de fecha 12 de noviembre del año 2002, suscrito por la presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite su voto positivo condicionado a cumplir con cajones de estacionamiento.-----
- VII. -** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 007 (2002), de fecha 31 de octubre del año 2002, suscrito por la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva. -----
- VIII.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 007 (2002), de fecha 31 de octubre del año 2002, suscrito por el representante de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión susceptible al otorgamiento de la factibilidad de servicios. -----
- IX.-** Que mediante oficio número REF.DGPV-1962/DV-SE-1547-02, de fecha 1 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director de Planeación y Vialidad, de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite su voto positivo indicando "...las áreas de estacionamiento que se requieran deberán apegarse a lo indicado en los Programas Delegacionales para el Distrito Federal, al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas para Proyecto de estacionamientos en vigor..." -----
- X.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 007 (2002), de fecha 31 de octubre del año 2002, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emitió su opinión positiva.-----
- XI. -** Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran en el expediente conforme a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que lo integran y que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo. -----
- X.-** La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII y 74, fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24, fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo que, es de resolverse y se;-----

**RESUELVE****PRIMERO.-**

En el predio ubicado en la calle Xomali o Forestal No. 167, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente TL-019-99, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios/alimentos y bebidas (restaurante y bazar), en una superficie total a ocupar de 36.00 m<sup>2</sup>. con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal, estableciéndose que deberá respetar los espacios públicos o comunes, no invadiendo las banquetas con utensilios propios del giro como plantas, letreros, mesas, sillas, etc. debiendo cumplir con los lineamientos que establece la Delegación en materia de anuncios, obteniendo los permisos correspondientes.-----

**TERCERO. -** La presente resolución no exige el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría, para su consulta---

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos



a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de 3 meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.--

**SEXTO**.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos de suelo correspondiente.-----

**SEPTIMO**.- Una vez emitido el certificado correspondiente, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Tlalpan.-----  
c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** )

**Expediente: D-TL-028-2001-74**

**Ubicación: calle Prolongación Canal de Miramontes No. 148,  
Colonia San Bartolo El Chico Coapa, Delegación Tlalpan**

### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.-----

**VISTO**.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Prolongación Canal de Miramontes No. 148, Colonia San Bartolo el Chico Coapa, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente D-T L-028-2001-74.-----

#### **ANTECEDENTES**

**I**.- Con fecha 9 de noviembre del año 2001, los ciudadanos Agustina Quintero Rodríguez y Miguel Angel Guerrero Quintero, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Prolongación Canal de Miramontes No. 148, Colonia San Bartolo el Chico Coapa, Delegación Tlalpan, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en los requisitos que exige esta Secretaría; para permitir el uso del suelo para lavado manual de autos y venta de accesorios en una superficie total a ocupar de 175.00 m<sup>2</sup>.-----

#### **CONSIDERANDO**

**I**.- Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso a), fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**II**.- Que en la reunión del Comité Técnico, efectuada en la sesión número 006, de fecha 27 de agosto del año 2002, se dictaminó procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de febrero del año 2003. -----

**III**.- Tomando en consideración las opiniones positivas emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, atendiendo el inciso a), del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII y 74, fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24, fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan. Por lo que es de resolverse y se;-----

#### **RESUELVE**

#### **PRIMERO**.- En

el predio ubicado en la calle Prolongación Canal de Miramontes No. 148, Colonia San Bartolo el Chico Coapa, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente D-T L-028-2001-74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios (lavado manual de autos) y comercio / tienda de productos básicos y de especialidades (venta de accesorios) en una superficie total a ocupar de 175.00 m<sup>2</sup>. con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Tlalpan y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, cumpliendo con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal

y las disposiciones y normatividad indicadas en el Reglamento de Agua Potable y Drenaje para el Distrito Federal; así como a realizar el lavado de vehículos con agua residual tratada.-----

**SEGUNDO.** - La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.-----

**TERCERO.** - Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**CUARTO.**- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribise en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.-----

**QUINTO.**- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

**SEXTO** - Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Tlalpan.-----  
c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

## **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RENUNCIA DEL LICENCIADO JOAQUÍN F. OSEGUERA ITURBIDE A LA TITULARIDAD DE LA NOTARÍA 99 DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México. - La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**)

**ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 2, fracción VI, 5, 8, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RENUNCIA DEL LICENCIADO JOAQUÍN F. OSEGUERA ITURBIDE A LA TITULARIDAD DE LA NOTARÍA 99 DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Artículo Único.**- Se comunica que el Licenciado Joaquín F. Oseguera Iturbide, con fecha trece de junio de dos mil tres, renunció a la titularidad del protocolo de la Notaría 99 del Distrito Federal. En consecuencia, asume a partir de la referida fecha la titularidad de dicho protocolo, el Licenciado José Luis Quevedo Salceda, hasta ese entonces Notario 145 de esta Ciudad, quien mantenía Convenio de Asociación, con el entonces titular de la Notaría 99. Asimismo se informa que el protocolo de la Notaría 145 fue clausurado en términos de los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, y remitido al Archivo General de Notarías del Distrito Federal, y como consecuencia se encuentra vacante dicho protocolo.

#### **TRANSITORIOS.**

**Artículo Único.**- Publíquese en al Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**ERNESTINA GODOY RAMOS.**

## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE GOBIERNO AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN

**ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Jefatura de Gobierno del D.F., informa del fallo de Licitación Pública Internacional referente a la adquisición de paquetes, licencias de software y refacciones para equipo de computo, que realizó esta Jefatura de Gobierno, como a continuación se menciona.

<u>No. De Licitación</u> 30001132-008-03		<u>Fecha de emisión del fallo</u> 14/Agosto/2003		
<u>Clave FSC (CCAOP)</u>	<u>Descripción General de la Adquisición</u>	<u>Monto Total de la Adquisición</u>	<u>Monto de la Adquisición sin I.V.A.</u>	<u>Adjudicado a:</u>
00000	Adquisición de Paquetes, Licencias de Software y Refacciones para equipo de computo	\$ 147,063.62	\$ 127,881.40	Alta Electrónica Aplicada de México, S.A. de C.V.; Rubro I, Partidas: 2, 5 y 14.
00000	Adquisición de Paquetes, Licencias de Software y Refacciones para equipo de computo	\$ 86,281.05	\$ 75,027.00	Consolidado de Empresas Mexicanas, S.A. de C.V.; Rubro I, Partidas: 1, 6, 7, 9, 12 y 15.
00000	Adquisición de Paquetes, Licencias de Software y Refacciones para equipo de computo	\$ 64,082.12	\$ 55,723.58	Desarrollo Comercial Total, S.A. de C.V.; Rubro I, Partidas: 4 y 10; Rubro II, Partidas: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 14, 15, 19, 20 y 22.
00000	Adquisición de Paquetes, Licencias de Software y Refacciones para equipo de computo	\$ 68,483.65	\$ 59,551.00	LDI Associats, S.A. de C.V.; Rubro I, Partidas: 3, 8, 11 y 13.
00000	Adquisición de Paquetes, Licencias de Software y Refacciones para equipo de computo	\$ 55,627.80	\$ 48,372.00	Promotora y Comercializadora Lincoln, S.A. de C.V.; Rubro II, Partidas: 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 21, 23 y 25.

México D.F., a 26 de agosto de 2003.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)  
**ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ**  
Rubrica  
(Firma)

---

**AVISO DE FALLO DE LICITACIONES**  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Secretaría de Salud

**Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal**, en cumplimiento al imperativo que impone el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad del participante ganador de la siguiente Licitación:

<u>No. de licitación</u> 30001122-037-03			<u>Fecha de emisión del fallo</u> 10 DE JULIO DE 2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
1080206	Trabajos de Mantenimiento Menor en 06 Unidades Médicas, a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Hospitales Generales; Xoco, Gregorio Salas, Hospitales Pediátricos; Villa, Moctezuma, San Juan de Aragón, Hospital Materno Infantil; Magdalena Contreras.	\$ 932,176.02	Proconfe Ingeniería, S.A. de C.V. Domicilio Legal: Bonampak No. 52 2° Piso Col. Vertiz Narvarte Deleg. Benito Juárez, C.P. 03600, México, D.F.

Para consultar las razones de asignación, rechazo o motivos por las que el resto de las propuestas no fueron aceptadas, se podrán dirigir a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, ubicado en la calle de: Xocongo No. 225, 2do. Piso, Col Transito, Deleg. Cuahutemoc, C.P. 06820, Mexico, D.F.

México, Distrito Federal, 26 de Agosto de 2003

**Rúbrica**  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján  
**Directora General de Administración**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**  
**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 025**

La Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Segunda convocatoria, para la adquisición de colchones, telas, hilos, botones, resorte y agujas de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Admva, Técnica y Económica	Emisión del Dictamen y Fallo
30001004-025-03 Segunda Convocatoria	\$ 1,000.00 en COMPRANET: \$650.00	28/08/2003	29/08/2003 11:00 horas	No aplica Por el tipo de adquisición	02/09/2003 11:00 horas	05/09/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	Tela gabardina color beige 65% algodón 35% poliester	4,594	Metro
1	C000000000	Colchón Individual 1.85 x 1.00 x 0.15 de 24 kg/m3 de densidad forrado de tela gabardina	200	Pieza
3	C000000000	Tela gabardina color azul 65% algodón 35% poliester	2,781	Metro
4	C000000000	Resorte de 1 ½" de Ancho en color blanco	1,547	Metro
5	C000000000	Botón color beige de 2 orificios (11 mm.)	9,744	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en San Antonio Abad Número 32 - 3er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 51 -30-54-70, los días lunes a viernes en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son la Lic. Karla Alvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración, Lic. Rosa Aurora de la Cruz Brindis, Subdirectora de Recursos Materiales y el C. David Ramírez Barragán, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación, adscritos a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- La Junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en el Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad, Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los días y horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de entrega: En el Almacén General de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- Plazo de entrega: del 8 al 18 de septiembre del 2003.
- No se otorgarán anticipos.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 26 de agosto del 2003.  
**LIC. KARLA ALVAREZ TOLEDO**  
 Directora Ejecutiva de Administración

EN SUPLENCIA DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, FIRMA LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

(Firma)  
**LIC. ROSA AURORA DE LA CRUZ BRINDIS**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 026**

La Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional segunda convocatoria para la Adquisición de Material Eléctrico (Partidas Desiertas), de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Admva, Técnica y Económica	Emisión del Dictamen y Fallo
30001004-026-03	\$ 1,000.00 en COMPRANET: \$650.00	28/08/2003	29/08/2003 17:00 horas	No aplica Por el tipo de adquisición	02/09/2003 17:00 horas	05/09/2003 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
10	C000000000	CABLE AWG 3/0 ROLLO DE 100 METROS	04	ROLLO
11	C000000000	CONECTORES RJ45 CAJA CON 100 PIEZAS	05	CAJA
12	C000000000	CONECTORES RJ11 CAJA CON 100 PIEZAS	05	CAJA
13	C000000000	CONECTORES MMJ CAJA CON 100 PIEZAS	05	CAJA
14	C000000000	LÁMPARA MOD. 640 C/PILA	15	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en San Antonio Abad Número 32 - 3er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 51-30-54-70, los días lunes a viernes en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la

Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son la Lic. Karla Alvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración, Lic. Rosa Aurora de la Cruz Brindis, Subdirectora de Recursos Materiales y el C. David Ramírez Barragán, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación, adscritos a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- La Junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en el Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad, Número 32, - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de Entrega de los bienes: Almacén General de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicado en San Antonio Abad, Número 32, 1er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Plazo de entrega: Del 08 al 19 de septiembre del 2003.
- No se otorgarán anticipos.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 26 de agosto del 2003.

**LIC. KARLA ALVAREZ TOLEDO**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

EN SUPLENCIA DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, FIRMA LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

(Firma)

**LIC. ROSA AURORA DE LA CRUZ BRINDIS**

---

**Gobierno del Distrito Federal**  
**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Dirección Técnica**

**convocatoria: 011**

Ing. Jorge Arganis Díaz Leal.- Director General de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-024-03	\$ 3,500.00 Costo en compranet: \$ 3,300.00	01/09/2003 Hasta las 13:00 horas	02/09/2003 10:00 horas	04/09/2003 10:00horas	11/09/2003 10:00 horas	17/09/2003 10:00 horas

Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Terminación del edificio 1 (instalaciones y acabados) de la Universidad de la Ciudad de México, campus Iztapalapa II, ubicada en Avenida Cuatro y prolongación San Isidro, colonia San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa	06/10/2003	31/12/2003	\$ 8'000,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-025-03	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	01/09/2003 Hasta las 13:00 horas	02/09/2003 10:00 horas	02/09/2003 18:00horas	08/09/2003 10:00 horas	15/09/2003 12:00 horas

Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Supervisión y dirección de proyecto de campo para la conclusión del albergue de rinoceronte y lobo marino e infraestructura necesaria para la operación y exhibición en el Zoológico San Juan de Aragón, ubicado en avenida José Loreto Fabela y avenida 510, colonia Unidad Habitacional San Juan de Aragón, delegación Gustavo A. Madero	23/09/2003	31/12/2003	\$ 400,000.00



- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para la licitación 30001120.024.03 número SFDF/568/03 de fecha 05 de agosto de 2003, y para la licitación 30001120.025.03 número SFDF/565/03 de fecha 05 de agosto de 2003 cabiendo aclarar que los recursos son de crédito de origen local.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixihuca, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 13:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:  
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
- 1. Adquisición directa en las oficinas de la dirección técnica:
  - 1.1 Constancia del registro de concursante emitido por la secretaria de obras y servicios.
- 2. En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
  - 2.1 los documentos indicados en el punto 1.1, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
  - 2.2 los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
- 3. La forma de pago de las bases se hará:
  - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la dirección técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
  - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compranet: a través de Banca Serfín, S.A, con no. de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4. El lugar de reunión para la visita de obra será en la dirección del área operativa correspondiente ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixihuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal los días y horas indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado.
- 5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la dirección del área operativa perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixihuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia)
- 6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixihuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. La fecha que se indica en la apertura económica es probable, puede haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
- 7. Se otorgara anticipo para las licitación 3001120.024.03 del 10.0% para inicio de los trabajos y 20.0% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente, para la licitación 30001120.025.03 no se dará anticipo
  - 7.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación 30001120.024.03 será por el 5% del importe propuesto por la empresa y la fianza de garantía por el importe de la obra contratada será del 10%, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
  - 7.2 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación 30001120.025.03 será por el 6% del importe propuesto por la empresa y la fianza de garantía por el importe de la obra contratada será del 10%, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

- 8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10. No se autorizara asociación de empresas
- 11. Se permite la subcontratación de instalaciones especiales (sistema de control de alumbrado, aire acondicionado, elevadores, sistemas de voz y datos) y sistema de piso autonivelante para la licitación 30001120.024.03, para la licitación 3000120.025.03 no se permite la subcontratación
- 12. Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 13. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo 16 de las Bases de Licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal asimismo esta Dirección General efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la ley y su reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, de acuerdo a la fracción i del artículo 41 de la ley arriba citada.
- 14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 28 de agosto de 2003

(Firma)

Ing. Jorge Arganis Díaz Leal

Director General

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACION AZCAPOTZALCO  
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

Miguel Ángel Ocano Opongo, Jefe Delegacional y Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los proveedores nacionales e internacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional relativa a la adquisición de los bienes que se describen a continuación:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES BIENES	PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRE ÚNICO	FALLO DE ADJUDICACION
3000-1100-020-03 SEGUNDA CONVOCATORIA	Adquisición de computadoras, impresoras, escaners, camaras digitales, equipos de seguridad.	08/09/03 (18:00 horas)	10/09/03 (18:00 horas)

- Las bases con las especificaciones de los bienes objeto de esta licitación estarán a su disposición en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Calle Mecoaya No. 111, Col. San Marcos C. P. 02020, teléfono y fax No.5352-1416, de las 10:00 a las 14:00 horas, los días 27, 28 Y 29 de agosto así como 1º. y 2 de septiembre del 2003.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, el día 03 de septiembre del 2003 a las 18:00 horas.
- El costo de las bases es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mismo que deberán cubrir mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Asimismo estarán disponibles en el sistema compranet, con dirección [http://compranet.gob.mx.](http://compranet.gob.mx), con un costo de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.).
- Los plazos de entrega para el suministro de los bienes así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo especificado en las bases de concurso.
- Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- Los bienes deberán ser entregados en el Almacén General de la Delegación ubicado en Calle Mecoaya no. 111, Col. San Marcos, C.P. 02020.
- Las propuestas deberán entregarse en idioma español.
- Los servidores públicos responsables de presidir indistintamente los eventos de estos procedimientos licitatorios son: Lic. Mario Rojas Sevilla, Director de Recursos Materiales; Ing. Alfonso Bernal Acosta, Subdirector de Adquisiciones; Lic. Elizabeth Peña Rosas, J.U.D. de Licitaciones y Contratos.

Azcapotzalco D. F. a 26 de agosto del 2003.

**A T E N T A M E N T E**  
EL JEFE DELEGACIONAL Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

(Firma)  
**MIGUEL ANGEL OCANO OPONGO**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN COYOACAN  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Convocatoria: 005**

El Lic. Carlos Loza Aillaud Director General de Administración de la Delegación Coyoacán, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y II, 32, 43 Y 52 de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal y 41 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(s) e Internacional(s) para la adquisición de MEZCLA ASFÁLTICA ( 010-03) VESTUARIO, EQUIPO Y PRENDAS DE PROTECCION (011-03), EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO (012-03), ALARMAS, CTV, INTERCOM, Y CONTROLES DE ACCESO ( 013-03)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
30001084-010-03	\$ 1,500.00	28/08/2003	29/08/2003 09:00 horas	No habrá visita a instalaciones	02/09/03 13:00 horas	04/09/2003 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C7285010	MEZCLA ASFALTICA DE ¾" O EN CALIENTE CON AC-20			9500	TONELADAS
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
30001084-011-03	\$ 1,500.00	28/08/2003	29/08/2003 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	04/09/2003 09:00 horas	08/09/2003 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1		CAMISOLA Y PANTALÓN EN GABARDINA SATINADA 100% ALGODÓN (COLOR BEIGE)			3257	JGS,
2		CAMISOLA Y PANTALÓN EN GABARDINA SATINADA 100% ALGODÓN (COLOR NARANJA)			1302	JGS.
3		BORCEGUÍ CON CASQUILLO DE ACERO			1316	PARES
4		BORCEGUÍ SIN CASQUILLO DE ACERO			2534	PARES
5		GUANTE PIEL TACTO SUAVE			8959	PARES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
30001084-012-03	\$ 1,500.00	01/09/2003	02/09/2003 09:00 horas	Si habrá visita a instalaciones	05/09/2003 9:00 horas	09/09/2003 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	I060200000	PINZAS KELLY MED.			26	PZAS.
2	I060200000	TORUNDERDO DE PLASTICO			18	PZAS.
3	I060200000	BASCULA CON ESTADIMETRO			7	PZAS.
4	I060200000	CHASIS PANTALLA			10	PZAS.
5	I060200000	ESTUCHE DIAGNOSTICO			5	PZAS.
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
30001084-013-03	\$ 1,500.00	01/09/2003	02/09/2003 13:00 horas	Si habrá visita a instalaciones	08/09/2003 9:00 horas	12/09/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	I060200000	SISTEMAS DE ALARMAS			125	SISTEMAS
2	I060200000	SISTEMAS DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN			22	SISTEMAS
3	I060200000	INTERCOMUNICACIONES			8	SISTEMAS
4	I060200000	CONTROLES DE ACCESO			11	SISTEMAS

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en : la Unidad de Adquisiciones ubicada en Caballo Calco Número 22 - 1er. Piso, Colonia Barrio de la Concepción, C.P. 04020, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 56 58 52 39, los días del 21 al 25 de agosto del 2003 Las Licitaciones Publicas Nacionales y las Internacionales hasta el 01 de septiembre; con el siguiente horario: 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos derivados de las presentes Licitaciones se llevaran a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacan, ubicada en: Caballo Calco Número 22, planta baja Colonia Barrio de la Concepción, C.P. 04020, Coyoacán, Distrito Federal.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma Español.
- Las cotizaciones deberán presentarse en pesos Mexicanos.
- La entrega de los bienes será en el almacén de la convocante, cuya ubicación será proporcionado al proveedor o proveedores ganadores.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: SEGUN BASES.
- El pago se realizará: SEGUN BASES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- Las bases fueron avaladas por el Subcomité Revisor de Bases de la Delegación Coyoacan en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto del 2003.
- Para este procedimiento se determina que el Servidor Publico responsable para presidir los eventos es el Ing. José Luis Uribe Ávila, Subdirector de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración.

MEXICO, D.F., A 26 DE AGOSTO DEL 2003.  
**LIC. CARLOS LOZA AILLAUD**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
 RUBRICA.  
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

**Convocatoria: 23**

El Lic. Gustavo Aquino Alcántara Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en Gustavo A. Madero, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su Artículo 26, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Publicas Nacionales de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	Dictamen y Fallo
30001022-047-03	\$1,000.00 Compranet: \$800.00	28/08/03	29/08/03 11:00 Horas	03/09/03 11:00 Horas	05/09/03 14:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400318	Silla plegable en vinil negro calibre 18 cromada	300	Piezas
2		Surtidor de agua fría / caliente 33 x 32 x 98 CM	7	Piezas
3	I450400258	Modulo de administración que considere: 1 Base 1.50 m 1 patín largo, 1 patín corto 1 Cubierta recta 0.60 X 0.60 m laminado plástico moldeado 3 mm 1 Complemento auxiliar 0.90 m patín corto 1 Cubierta península c/trans. 1.80 X 1.20 m izq. Laminado en plástico mild. De 3 mm 1 Pedestal fijo c/1 archivero frente laminado plástico con molduras de 3 mm 2 Sillas fijas visitas 47 X 60 X 89 cm. de tela 2 Juegos de brazos fijos oval 1 Silla ejecutiva bajo 47 X 60 X 88/89 cm. en tela 2 Placas unión 0.20 X 0.10 m 1 Porta teclado de mordaza metálico articulado	1	Juego
4	I450400258	Modulo de consultorio que considere: 1 Librero horizontal puerta de cristal 2 entrepaños 120 X 40 X 105 cm.	1	Juego

		1 Base 1.50 m. 1 patín largo, 1 patín corto 1 Cubierta recta 0.60 X 0.60 m izquierda de laminado plástico moldurado 3 mm 1 Complemento auxiliar 0.90 m patín corto 1 Cubierta península c/trans. 1.80 X 1.20 M izq. Laminado plástico mild 3 mm. 1 Pedestal fijo c/1 archivero frente laminado plástico con molduras de 3 mm 2 Sillas con moldura de 3 mm. 2 Sillas fijas visitas 47 X 60 X 89 cm. tela 1 Juego de brazos fijos oval 1 Silla ejecutiva bajo 47 X 60 X 88/89 cm. tela 2 Placas unión 0.20 X 0.10 m 1 Porta teclado de mordaza metálico articulado.		
5	I450400258	Área de comedor que considere: 8 Mesas cuadradas acabado chapa de maple 0.80 X 0.75 m 32 Sillón fijo 56 X 56 X 79 cm. polipropileno.	1	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57819110, los días Lunes a viernes; en un horario de: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en Convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en Compranet en la cuenta de cheques de Banca Serfin, sucursal No. 92, cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo enviar copia vía fax del pago a la "convocante" para su inclusión en el registro de participantes.
- La junta de aclaraciones y demás eventos se llevarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación en el Auditorio de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en el primer piso del edificio anexo a la Delegación, ubicado en: Av. 5 de Febrero e Iturbide s/n Col., Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, D. F.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano y deberán ser precios fijos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Como se indica en Bases.
- Plazo de entrega y/o inicio del servicio: Como se indica en Bases.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la Factura por la Dirección de Recursos Financieros debidamente requisitada.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- No se realizara bajo la cobertura de algún tratado.
- Responsable de la Licitación: C. Víctor Manuel Gallegos de Ávila, Subdirector de Recursos Materiales y/o Judith Sánchez Razgado; J.U.D. de Adquisiciones.

México, D.F., a 26 de agosto 2003.  
**Lic. Gustavo Aquino Alcántara.**  
**Director de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
(Firma)

---

**AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.**

**Lic. Diógenes Ramón Carrera, Director General de Servicios Urbanos en la Delegación Gustavo A. Madero, con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emito los siguientes Avisos de Fallo de Licitaciones Públicas del año 2003.**

No. de licitación 30001127-001-03			Fecha de emisión del fallo 03/03/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Obra de conservar y mantener 1,254 mts. de red secundaria de agua potable en once calles de dos colonias correspondientes a la Dirección Territorial 10.	\$1,151,480.41	Filyal Construcciones, S.A. de C.V.

  

No. de licitación 30001127-002-03			Fecha de emisión del fallo 03/03/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Obra para conservar y mantener la red secundaria de drenaje en diferentes colonias correspondientes a las Direcciones Territoriales 4 y 6.	\$1,464,015.50	Obras y Desarrollos Corporativos, S.A. de C.V.

  

No. de licitación 30001127-003-03			Fecha de emisión del fallo 03/03/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Obra de conservar y mantener la red secundaria de drenaje en diferentes colonias correspondientes a la Dirección Territorial 4.	\$1,652,325.84	Constructora GBC, S.A. de C.V.

  

No. de licitación 30001127-004-03			Fecha de emisión del fallo 28/03/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Rehabilitación y mantenimiento del Parque Justicia Social, ubicado en Av. Gran Canal entre Av. San Juan de Aragón y Puerto Salinas Cruz, Col. Ampliación Casas Alemán, Dirección Territorial No. 3.	\$3,520,342.73	OMNI Diseño Integral, S.A. de C.V.

  

No. de licitación 30001127-005-03			Fecha de emisión del fallo 25/03/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Rehabilitación y mantenimiento del Camellón Puerto de Palos, ubicado en Av. Puerto de Palos, entre Talismán y Río de Guadalupe, Col. Ejidos de San Juan de Aragón, Dirección Territorial No. 2	\$765,177.03	Gloria Josefina Lujambio Rodríguez.

  

No. de licitación 30001127-006-03			Fecha de emisión del fallo 25/03/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Rehabilitación y mantenimiento del Jardín en Clave, ubicado en Av. Clave entre Constantino y Caruzo, Col. Vallejo, Dirección Territorial No. 5.	\$1,442,699.67	Ingeniería Redituable, S.A. de C.V.

  

No. de licitación 30001127-007-03			Fecha de emisión del fallo 25/03/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Rehabilitación y mantenimiento del Camellón Puerto Acapulco, ubicado en calle Puerto Acapulco Esq. San Juan de Aragón, Col. Ampliación Casas Alemán, Dirección Territorial No. 3	\$790,225.53	Gloria Josefina Lujambio Rodríguez.



No. de licitación 30001127-008-03			Fecha de emisión del fallo 30/04/2002
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Rehabilitación y mantenimiento del camellón Puerto Kiel, ubicado en Av. Gran Canal y Puerto Kiel, Col. San Juan de Aragón. Dirección Territorial No. 2	\$2,998,419.15	Eduardo Silva Rodríguez

No. de licitación 30001127-009-03			Fecha de emisión del fallo 08/04/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Obra de ampliar la red secundaria de agua potable 2,030 m. en la colonia San Juan Ixhuatepec 2a secc. correspondiente a la Dirección Territorial 6.	\$1,236,450.07	Construcciones Fuentes y Asociados, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-010-03			Fecha de emisión del fallo 08/04/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Obra de conservar y mantener 1,763.8 m. de la red secundaria de agua potable en diferentes colonias pertenecientes a las Direcciones Territoriales N°. 1 y 3.	\$1,080,780.78	Mediterráneo Construcción Integral, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-011-03			Fecha de emisión del fallo 08/04/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Obra de conservar y mantener 1,770.5 m. de la red secundaria de agua potable en diferentes colonias pertenecientes a la Dirección Territorial no. 10.	\$1,541,157.21	Constructora Chazumba, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-012-03			Fecha de emisión del fallo 08/04/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Obra de conservar y mantener la red secundaria de drenaje en 5,014 m. en las diferentes colonias correspondientes a la Dirección Territorial 3.	\$4,279,945.86	Constructora Sayvel, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-013-03			Fecha de emisión del fallo 08/04/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Obra de conservar y mantener la red secundaria de drenaje en 1,821 m. en las diferentes colonias correspondientes a las Direcciones Territoriales 8 y 9.		DESIERTA

No. de licitación 30001127-014-03			Fecha de emisión del fallo 28/04/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Instalación y habilitado de herrería para la protección de áreas verdes, camellones, parques y jardines en todo el Perímetro Delegacional.	\$2,271,060.00	ITC Innovaciones Tecnológicas Constructivas, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-015-03			Fecha de emisión del fallo 29/04/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Conservar y mantener 4,235.00 m2 de banquetas y 2,225.00 m. de guarniciones; en 2 calles correspondientes a varias colonias en la Dirección Territorial 10 de la Delegación Gustavo A. Madero.	\$1,277,530.68	Constructora Rojch, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-016-03			Fecha de emisión del fallo 29/04/2003
Clave FSC	Descripción General de la Obra	Importe de la obra	Adjudicado a

(CCAOP)		sin IVA	
00000	Conservar y mantener 5,724.00 m2 de banquetas y 1,848.00 m. de guarniciones; en 15 calles correspondientes a varias colonias en la Dirección Territorial 4 de la Delegación Gustavo A. Madero.	\$1,430,564.58	Construcciones y Proyectos Metropolitanos, S.A de C.V.

No. de licitación 30001127-017-03		Fecha de emisión del fallo 29/04/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Conservar y mantener 1,419.00 m2 de banquetas y 685.00 m. de guarniciones; en 5 calles correspondientes a varias colonias en la Dirección Territorial 4 de la Delegación Gustavo A. Madero.	\$407.734.09	Gael Construcciones, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-018-03		Fecha de emisión del fallo 29/04/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Conservar y mantener 4,245.00 m2 de banquetas y 3,262.00 m. de guarniciones; en 9 calles correspondientes a varias colonias en la Dirección Territorial 5 de la Delegación Gustavo A. Madero.	\$1,420,322.37	Construcción, Mantenimiento y Servicios Arquitectónicos, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-019-03		Fecha de emisión del fallo 29/04/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Obra de conservar y mantener la red secundaria de drenaje en 1,821 m. en las diferentes colonias correspondientes a las Direcciones Territoriales 8 y 9.	\$2,899,401.29	Constructora GBC, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-020-03		Fecha de emisión del fallo 26/05/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Conservar y mantener 3,389.00 m2 de banquetas y 6,141.00 m. de guarniciones; en 11 calles correspondientes a varias colonias en la Dirección Territorial 1 de la Delegación Gustavo A. Madero.	\$1,798,790.55	Desarrollo Integral de Obras y Servicios, Consultoría e Imagen, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-021-03		Fecha de emisión del fallo 26/05/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Conservar y mantener 5,359.00 m2 de banquetas y 7,092.00 m. de guarniciones; en 7 calles correspondientes a varias colonias en la Dirección Territorial 2 de la Delegación Gustavo A. Madero.	\$2,329,448.11	Desarrollo Integral de Obras y Servicios, Consultoría e Imagen, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-022-03		Fecha de emisión del fallo 26/05/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Conservar y mantener 2,133.00 m2 de banquetas y 5,866.00 m. de guarniciones; en 9 calles correspondientes a varias colonias en la Dirección Territorial 3 de la Delegación Gustavo A. Madero.	\$1,522,255.61	Ocalti, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-023-03		Fecha de emisión del fallo 26/05/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Conservar y mantener 4,758.00 m2 de banquetas y 3,616.00 m. de guarniciones; en 3 calles correspondientes a varias colonias en la Dirección Territorial 6 de la Delegación Gustavo A. Madero.	\$1,604,392.16	I.M. Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-024-03		Fecha de emisión del fallo 26/05/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Conservar y mantener 10,230.00 m2 de banquetas y 7,525.00 m. de guarniciones; en 7 calles correspondientes a varias colonias en la Dirección Territorial 8 de la Delegación Gustavo A. Madero.	\$3,383,321.44	Proyectos, Obras Civiles y Edificaciones, S.A. de C.V.
No. de licitación 30001127-025-03		Fecha de emisión del fallo 26/05/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Conservar y mantener 8,610.00 m2 de banquetas y 2,747.00 m. de guarniciones; en 14 calles correspondientes a varias colonias en la Dirección Territorial 7 de la Delegación Gustavo A. Madero.	\$2,125,704.36	Grupo Empresarial de Bienes y Servicios, S.A. de C.V.
No. de licitación 30001127-026-03		Fecha de emisión del fallo 28/05/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Conservar y mantener 4,418.00 m2 de banquetas y 2,525.00 m. de guarniciones; en 3 calles correspondientes a varias colonias en la Dirección Territorial 9 de la Delegación Gustavo A. Madero.	\$1,327,707.55	Consultores en Desarrollo Integral GT, S.A. de C.V.
No. de licitación 30001127-027-03		Fecha de emisión del fallo 26/05/2002	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Rehabilitación y mantenimiento de la Plaza El Carmen ubicada en Carlos Hank González y Vicente Guerrero, Col. El Carmen perteneciente a la Dirección Territorial no. 9.	\$1,693,153.73	Constructora Inmobiliaria TANA S.A. de C.V.
No. de licitación 30001127-028-03		Fecha de emisión del fallo 26/05/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Rehabilitación y mantenimiento del Parque Gertrudis Sánchez, ubicado entre Norte 84 y Norte 86, Col. Gertrudis Sánchez 2ª sección, perteneciente a la Dirección Territorial No. 1	\$910,479.52	Construcciones y Servicios JAMA S.A. de C.V.
No. de licitación 30001127-029-03		Fecha de emisión del fallo 30/06/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 2 mercados en la Dirección Territorial 4 de la Delegación Gustavo A. Madero.	\$932,083.66	I.M. Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V.
No. de licitación 30001127-030-03		Fecha de emisión del fallo 30/06/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 1 mercado en la Dirección Territorial 6 de la Delegación Gustavo A. Madero.	\$524,938.78	Gritzel Construcciones, S.A. de C.V.
No. de licitación 30001127-031-03		Fecha de emisión del fallo 30/06/2003	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados en las Direcciones Territoriales 1, 2 y 3 de la Delegación Gustavo A. Madero	\$1,175,351.71	Obras y Desarrollos Corporativos, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-032-03			Fecha de emisión del fallo 30/06/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 5 mercados en las Direcciones Territoriales 4 y 5 de la Delegación Gustavo A. Madero	\$1,245,653.45	Construcción y Supervisión Metropolitana, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-033-03			Fecha de emisión del fallo 30/06/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 5 mercados en las Direcciones Territoriales 1, 2 y 5 de la Delegación Gustavo A. Madero	\$630,998.83	Mediterráneo Construcción Integral, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-034-03			Fecha de emisión del fallo 30/06/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados en las Direcciones Territoriales 6 y 7 de la Delegación Gustavo A. Madero	\$927,042.80	Hernández Cortes Construcciones, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-035-03			Fecha de emisión del fallo 23/06/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Rehabilitación y mantenimiento de los centros deportivos Manuel M. Ponce ubicado en las calles de Santiago de Chile, Col. San Pedro Zacatenco pertenecientes a la dirección territorial No. 6 y los vestidores de los deportivos los Galeana, Zarco y Miguel Alemán perteneciente a la Direcciones Territoriales No. 1,2 y 6.	\$923,195.64	Construcciones y Proyectos JUVA S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-036-03			Fecha de emisión del fallo 07/07/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Rehabilitación y mantenimiento del Parque Juventino Rosas ubicado en Venustiano Carranza y Francisco Villa Col. Cuauhtepc el Alto, localizado en la Dirección Territorial No. 10	\$1,188,135.39	Ingeniería Redituable S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-037-03			Fecha de emisión del fallo 10/07/2002
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Habilitación de la techumbre de la alberca en el centro deportivo Margarita Maza de Juárez entre Eje Central Lázaro Cárdenas y Vallejo, Col. Unidad Vallejo la Patera perteneciente a la Dirección Territorial No. 7	\$930,395.79	Complex S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-038-03			Fecha de emisión del fallo 04/08/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a
00000	Obra ampliar el sistema de rebombeo del tanque CTM al tanque del Guerrero en la Dirección Territorial No. 4 de la Delegación Gustavo A. Madero	\$2,460,919.91	Proyectos, Obras Civiles y Edificaciones, S.A. de C.V.

Domicilio de la convocante: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Col. Villa Gustavo A. Madero.  
 Área de Consulta Dirección General de Servicios Urbanos, Segundo Piso del Edificio Delegacional.

**México, Distrito Federal 26 de Agosto del 2003**

(Firma)

**Lic. Diógenes Ramón Carrera**  
**Director General de Servicios Urbanos**

**Gobierno del Distrito Federal**  
**Delegación Iztacalco**  
Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano  
Licitación Pública Nacional  
Convocatoria: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: Mantenimiento a 07 mercados, Conservación y Mantenimiento a 13 Planteles de Nivel Primaria y Conservación y Mantenimiento a 10 Planteles de Nivel Primaria, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-042-03	Mantenimiento a 07 Mercados, ubicados dentro del Perímetro Delegacional			06/10/03	31/12/03	900,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-042-03	\$1,800.00 Costo en compranet : \$1,500.00	28/08/03 14:30 hrs.	01/09/03 09:00 hrs.	29/08/03 09:00 hrs.	08/09/03 09:00 hrs.	11/09/03 09:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-043-03	Conservación y Mantenimiento a 13 Planteles de Nivel Primaria, ubicados dentro del perímetro delegacional			06/10/03	31/12/03	1,800,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-043-03	\$1,800.00 Costo en compranet : \$1,500.00	28/08/03 14:30 hrs.	01/09/03 10:00 hrs.	29/08/03 09:00 hrs.	08/09/03 11:00 hrs.	11/09/03 11:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-044-03	Conservación y Mantenimiento a 10 Planteles de Nivel Primaria, ubicados dentro del perímetro delegacional			06/10/03	31/12/03	1,500,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-044-03	\$1,800.00 Costo en compranet : \$1,500.00	28/08/03 14:30 hrs.	01/09/03 11:00 hrs.	29/08/03 12:00 hrs.	08/09/03 13:00 hrs.	11/09/03 13:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/171/2003 de fecha 4 de Marzo de 2003. Con fundamento en el artículo 34, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos, fueron autorizados por el Subcomité de Obras en su séptima sesión ordinaria de fecha 06 de Agosto de 2003.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos.

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante ultima declaración fiscal anual y ultima declaración fiscal parcial de 2003), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2002, firmados por contador publico externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia); en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1 según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

**3.- La forma de pago de las bases se hará**

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de “**Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**” con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran a cabo en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran a cabo en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente

7.- Se otorgara un anticipo de 10% (diez por ciento) para inicio de obra y un 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo de instalación permanente.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica mediante carátulas de contrato y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación publica.

12.- Los interesados deberán considerar que, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

13.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, efectuara el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato del concursante, cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que presente la propuesta cuyo precio sea el mas bajo.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. a 26 de Agosto de 2003.

(Firma)

**Ing. Joel Enrique Navarro López.**

Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

rubrica

---

**Gobierno del Distrito Federal**  
**Delegación Iztacalco**  
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria: 013

**Ing. Joel Enrique Navarro López**, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento con el artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en Acuerdo por el que se delega en el Director General de Obras y Servicios y Desarrollo Urbano, la facultad de suscribir documentos, contratos y convenios para el ejercicio de sus atribuciones, publicado el 5 de Marzo de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: Mantenimiento a 02 mercados, Mantenimiento a 37 Unidades Habitacionales, Rehabilitación de la Red Secundaria de Agua Potable en la Col. Ex Ejidos de la Magdalena Mixhuca, Diversas acciones para la conservación de la Imagen Urbana, Recuperación de áreas verdes (camellon Coruña), Limpieza y desazolve de tuberías de 30 y 38 cms. de diámetro por medio de dragado mecánico con malacates motorizados, Mantenimiento a un taller, Mantenimiento a 05 bibliotecas, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-045-03	Mantenimiento a 02 mercados, ubicados dentro del perímetro delegacional			01/10/03	30/10/03	\$700,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-045-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	28/08/03 14:30 hrs.	01/09/03 12:00 hrs.	29/08/03 09:00 hrs.	08/09/03 15:00 hrs.	11/09/03 15:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-046-03	Mantenimiento a 37 Unidades Habitacionales, ubicadas dentro del perímetro delegacional			06/10/03	04/12/03	\$2,800,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-046-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	28/08/03 14:30 hrs.	01/09/03 13:00 hrs.	29/08/03 11:00 hrs.	08/09/03 17:00 hrs.	11/09/03 17:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-047-03	Rehabilitación de la Red Secundaria de Agua Potable en la Col. Ex Ejidos de la Magdalena Mixhuca, dentro del perímetro delegacional			06/10/03	31/12/03	\$2,000,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-047-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	28/08/03 14:30 hrs.	01/09/03 14:00 hrs.	29/08/03 09:00 hrs.	08/09/03 19:00 hrs.	11/09/03 19:00 hrs.

Numero de	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable
-----------	------------------------------------	-----------------	-------------------	------------------

Licitación						Requerido
30001123-048-03	Diversas acciones para la conservación de la Imagen Urbana. Dentro del Perímetro Delegacional.			01/10/03	15/12/03	\$300,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-048-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	28/08/03 14:30 hrs.	01/09/03 15:00 hrs.	29/08/03 09:00 hrs.	09/09/03 09:00 hrs.	12/09/03 09:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-049-03	Recuperación de áreas verdes (camellon Coruña), Ubicado dentro del perímetro delegacional			01/10/03	31/12/03	\$1,500,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-049-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	28/08/03 14:30 hrs.	01/09/03 17:00 hrs.	29/08/03 11:00 hrs.	09/09/03 11:00 hrs.	12/09/03 11:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-050-03	Limpieza y desazolve de tuberías, dentro del perímetro delegacional.			06/10/03	31/12/03	\$1,600,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-050-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	28/08/03 14:30 hrs.	01/09/03 18:00	29/08/03 13:00 hrs.	09/09/03 13:00 hrs.	12/09/03 13:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-051-03	Mantenimiento a 05 bibliotecas, dentro del perímetro delegacional.			06/10/03	04/12/03	\$300,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-051-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	28/08/03 14:30 hrs.	01/09/03 19:00 hrs	29/08/03 14:00 hrs.	09/09/03 17:00 hrs.	12/09/03 17:00 hrs.



Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-052-03	Mantenimiento a un taller, dentro del perímetro delegacional.			06/10/03	04/12/03	\$700,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-052-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	28/08/03 14:30 hrs.	01/09/03 20:00 hrs	29/08/03 14:00 hrs.	09/09/03 19:00 hrs.	12/09/03 19:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/171/2003 de fecha 4 de Marzo de 2003. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios

1.2.- En caso de estar en tramite el registro:

Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio de 2002 y última declaración parcial de 2003), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2002, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cedula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

**3.- La forma de pago de las bases se hará**

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de "**Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**" con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran en la sala de juntas "A de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditara tal calidad con cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6.-Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran en la sala de juntas "A de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente

7.- Se otorgara un anticipo de 10% (diez por ciento) para inicio de obra y un 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente exclusivamente para las licitaciones 30001123-046-03, 30001123-047-03, 30001123-049-03, 30001123-050-03 y 30001123-052-03.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

- 10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
- 11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en Obras Hidráulicas y Sanitarias para las licitaciones 30001123-047-03 y 30001123-050-03 y de Obras Públicas de Vialidad Superficial para las licitaciones 30001123-045-03, 30001123-046-03, 30001123-048-03, 30001123-049-03, 30001123-051-03 y 30001123-052-03. Además de capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación publica.
- 12- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.).
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. a 26 de Agosto de 2003.

(Firma)

**Ing. Joel Enrique Navarro López.**  
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano  
rubrica

---

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso a) y 37, del Acuerdo General 57-50/2001 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con el calendario siguiente:

No. de licitación	Concepto	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Documentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Acto de Fallo
TSJDF/LPN-018/03 Segunda Convocatoria	Papel para Fotocopiado	\$1,500.00 Agosto 21, 22, 25, 26 y 27	Agosto 28 10:00 Hrs.	Septiembre 04 10:00 Hrs.	Septiembre 11 10:00 Hrs.	Septiembre 19 10:00 Hrs.
No. de Licitación	<b>Descripción General (Según las normas de calidad, cantidades y unidades de medida detalladas en las bases)</b>					
TSJDF/LPN-018/03 Segunda Convocatoria	Papel para fotocopiado tamaño carta de 75 gr/m2, 25,000 millares; Papel para fotocopiado tamaño oficio de 75 gr/m2, 60,000 millares; Papel para fotocopiado tamaño doble carta de 75 gr/m2, 30 millares.					

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles 21, 22, 25, 26 y 27 de agosto del año 2003, para su consulta y venta de 09:30 a 14:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Pago de Bases: Según el calendario previsto y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega de los bienes adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán parciales, de forma mensual por los bienes entregados, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas y documentación soporte, debidamente requisitadas, de acuerdo al procedimiento de pago establecido por la convocante.
- Anticipo: El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, no contempla otorgar anticipo.
- La junta de aclaraciones de bases, el acto de apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo, se efectuaran en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.

**ATENTAMENTE**  
MEXICO, D.F., A 21 DE AGOSTO DE 2003.  
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
(Firma)  
LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

**SECCIÓN DE AVISOS**

GRUPO BONAZZI, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2003

## ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	345,477.00		CONTRIBUYENTES A FAVOR	327,998.00
--------	------------	--	------------------------	------------

SUMA EL ACTIVO TOTAL	673,475.00			
----------------------	------------	--	--	--

## PASIVO

## CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	5,000,000.00		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION	1,586,600.00
----------------	--------------	--	--	--------------

RESERVA LEGAL	145,611.00		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.	(2,445,245.00)
---------------	------------	--	-------------------------------------	----------------

PERDIDA DEL EJERCICIO	(3,613,491.00)		SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	673,475.00
-----------------------	----------------	--	---------------------------	------------

SUMA DEL PASIVO CAPITAL CONTABLE	673,475.00			
----------------------------------	------------	--	--	--

México D.F. a 11 de Agosto de 2003

LIQUIDADOR

(Firma)

BENJAMÍN CHEREM DICHI

---

**PUBLICIDAD FERRER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo tomado por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 30 de julio de 2003 de las sociedades Publicidad Ferrer y Asociados, S.A. de C.V., como empresa fusionante y de GFerrer, S.A. de C.V., como empresa fusionada.

La fusión surtirá todos aquellos efectos a que hay lugar en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido de que Publicidad Ferrer y Asociados, S.A. de C.V., como empresa fusionante, conservara en igualdad de términos y condiciones cualesquier operación con terceros que hubiere iniciado la sociedad fusionada con anterioridad a la aprobación de la fusión.

En la fecha en que surta efectos la fusión, la empresa fusionante, asumirá la totalidad de los derechos y obligaciones de cada una de las empresas fusionadas y, consecuentemente, de todos los activos y pasivos.

El ejercicio social y fiscal de la empresa fusionante terminara el 31 de diciembre de 2003, en tanto que lo correspondiente a la empresa fusionada, terminara a la fecha que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén las disposiciones legales aplicables.

México, D.F., 4 de Agosto de 2003  
(Firma)

**DELEGADO DE LA ASAMBLEA**

**LIC. JOSE ANTONIO DE LA CALLE PARDO**  
**(RUBRICA)**

**GFERRER, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2003**

Efectivo e Inversiones en Valores	45,473
Clientes	472,639
Deudores Filiales	5,982,327
Deudores Diversos	461,802
Documentos por Cobrar Accionistas	<u>50,000</u>
<b>Total Activo Circulante</b>	7,012,241
Inmuebles Mob. y Equipo (Neto)	<u>413,366</u>
<b>Total Activo Fijo</b>	413,366
Gastos Pagados Por Anticipado	15,009
Cargos Diferidos	<u>67,864</u>
<b>Total Cargos Diferidos</b>	82,873
<b>Total Activo</b>	<u><u>7,508,480</u></u>
Acreedores Filiales	102,175
Impuestos por Pagar	820,936
Acreedores Diversos	451,306
Pasivo Adicional	<u>2,189,266</u>
<b>Total Pasivo a Corto Plazo</b>	3,563,683
Capital Social	50,000
Resultados Ejerc. Anteriores	3,495,872
Resultado Del Ejercicio	<u>398,925</u>
<b>Total Capital</b>	3,944,797
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<u><u>7,508,480</u></u>

**PUBLICIDAD FERRER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2003**

Efectivo e Inversiones en Valores	1,702,158
Clientes	2,169,014
Deudores Filiales	717,046
Deudores Diversos	1,118,850
Anticipo a Proveedores y Acreedores	30,000
Inventario	157,988
Proyectos en Proceso	<u>6,083,333</u>
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>11,978,389</b>
Inmuebles Mob. y Equipo (Neto)	3,607,022
Gastos de Instalación (Neto )	<u>1,479,168</u>
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>5,086,190</b>
Gastos Pagados por Anticipado	11,794
Cargos Diferidos	3,984,066
Activo Intangible	58,413
Inversión en Acciones	<u>7,800</u>
<b>Total Cargos Diferidos</b>	<b>4,062,073</b>
<b>Total Activo</b>	<b><u><u>21,126,652</u></u></b>
Proveedores	481,096
Acreedores Filiales	1,257,795
Impuestos por Pagar	588,545
Acreedores Diversos	7,851,055
Anticipo de Clientes	244,567
Reserva de Pasivo	1,151,403
Pasivo Adicional	<u>58,413</u>
<b>Total Pasivo a Corto Plazo</b>	<b>11,632,874</b>
Capital Social	9,477,749
Superávit	960,716
Resultados Ejerc. Anteriores	(1,342,610)
Resultado del Ejercicio	110,405
Efecto Acumulado ISR D-4	<u>287,518</u>
<b>Total Capital</b>	<b>9,493,778</b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b><u><u>21,126,652</u></u></b>

**CHEAP JEANS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSIÓN**

Por resolución adoptada en la asamblea general extraordinaria de accionistas, que tuvo verificativo el día 17 de agosto de 2002, se acordó que Cheap Jeans Internacional, S.A. de C.V. con el carácter de sociedad fusionada que desaparece legalmente con motivo de la fusión con Bravo Enterprises, S.A. de C.V. la que tendrá el carácter de sociedad fusionante que surge con motivo de la fusión y que seguirá operando legalmente con motivo de la propia fusión. En consecuencia; en dicha asamblea fueron adoptadas también las siguientes resoluciones:

- I. Que la fusión se lleve a cabo con base en la situación financiera y estado de resultados de Cheap Jeans Internacional, S.A. de C.V. al 31 de agosto de 2002.
- II. Establecer como sistema para la extinción del pasivo a cargo de Cheap Jeans Internacional, S.A. de C.V. el que Bravo Enterprises, S.A. de C.V. como sociedad fusionante que surge con motivo de la fusión y que seguirá operando legalmente, se haga cargo del importe total de todas y cada una de las deudas que pudiere haber contraído la sociedad fusionada Cheap Jeans Internacional, S.A. de C.V. desde la fecha en que la fusión tenga efectos legales. En la inteligencia de que la sociedad fusionante Cheap Jeans Internacional, S.A. de C.V. asumirá dichas deudas exactamente en los mismos términos condiciones y plazos con arreglo a los cuales fueron originalmente contraídas por Cheap Jeans Internacional, S.A. de C.V.
- III. Publicar el presente aviso de fusión en el Periódico Oficial que corresponda al domicilio social de la sociedad que se fusiona, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223, 225 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento a lo anterior, a continuación se publica la mencionada situación financiera y estado de resultados de Cheap Jeans Internacional, S.A. de C.V., al 31 de agosto de 2002.

**CHEAP JEANS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2002  
(Pesos)**

Caja y Bancos	212,515
Impuestos por Recuperar	184,645
Afiliadas por Cobrar	3,162,500
ISR Diferido	982,288
Total de Activo	4,541,948
Acreedores Diversos	62,561
Impuestos por Pagar	412,500
Total del Pasivo	475,061
Capital Social	3,121,284
Efecto Acumulable del ISR Diferido	830,659
Reservas y Actualización	-73,618
Resultados Acumulados	-2,525,582
Resultado del Ejercicio	2,714,144
Total Capital Contable	4,066,887
Total del Pasivo y Capital	4,541,948

(Firma)

**MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
C.P. MARCOS ANTONIO ISLAS CORDOVA  
Rúbrica**

**BRAVO ENTERPRISES, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSIÓN**

Por resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tuvo verificativo el día 17 de agosto de 2002, se acordó que Bravo Enterprises, S.A. de C.V., con el carácter de sociedad fusionante y que seguirá operando legalmente se fusionará Cheap Jeans Internacional, S.A. de C.V., la que tendrá el carácter de sociedad fusionada que desaparecerá legalmente con motivo de la propia fusión. En consecuencia, en dicha asambleas fueron adoptadas también las siguientes resoluciones:

- I. Que la fusión se lleve a cabo con base en la situación financiera y estado de resultados de Bravo Enterprises, S.A. de C.V. al 31 de agosto de 2002
- II. Establecer como sistema para la extinción del pasivo a cargo de Bravo Enterprises, S.A. de C.V. como sociedad fusionante que surge con motivo de la fusión y que seguirá operando legalmente, se haga cargo del importe total de todas y cada una de las deudas que pudiere haber contraído la sociedad fusionada, Cheap Jeans Internacional, S.A. de C.V., hasta la fecha en la que la fusión surta plenos efectos legales. En la inteligencia de que la sociedad fusionante, Bravo Enterprises, S.A. de C.V. asumirá dichas deudas exactamente en los mismos términos, condiciones y plazos con arreglo a los cuales fueron originalmente contraídos por Cheap Jeans Internacional, S.A. de C.V.
- III. Publicar el presente aviso de fusión en el Periódico Oficial de acuerdo al domicilio social de cada sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. A continuación se publica la mencionada situación financiera y estado de resultados de Bravo Enterprises, S.A. de C.V. al 31 de agosto de 2002.

**BRAVO ENTERPRISES, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2002.**

Efectivo e inversiones de inmediata realización	252,335
Otras cuentas por cobrar	921,094
Inventarios	10,897,256
Impuestos por Recuperar	2,993,529
Total activo circulante	15,064,214
Activo Fijo Neto	16,062
ISR Diferido	6,415,331
Suma el activo	21,495,607
Proveedores	4,409,307
<b>Diversos</b>	998,881
<b>Filiales</b>	3,162,500
<b>Impuestos por pagar</b>	29,617
<b>Suma el pasivo</b>	8,600,305
<b>Capital social</b>	23,559,039
<b>Aportaciones a Futuros Aumentos</b>	10,399,500
<b>Efecto Acumulado de ISR Diferido</b>	- 2,915,631
Resultados acumulados	-9,114,827
<b>Resultados acumulados por actualización</b>	<b>-1,471,988</b>
Resultado del Ejercicio	-7,560,791
Suma al Capital Contable	12,895,302
Suma el pasivo y capital	21,495,607

(Firma)

**MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
C.P. MARIA DE LOURDES SANCHEZ CORTES  
Rúbrica**



**EL PASO ENERGY MARKETING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO DE ESCISIÓN**

Para efectos de lo señalado en la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la escisión de la empresa denominada "EL PASO ENERGY MARKETING DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V. para que, como sociedad escidente y sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable de nueva creación, que se denominará "EL PASO COMPRESSION SERVICES DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V., se publica un extracto de los siguientes acuerdos tomados en la asamblea de socios de "EL PASO ENERGY MARKETING DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V., celebrada con fecha 08 de agosto de 2003.

1. Se resuelve escindir a "EL PASO ENERGY MARKETING DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V. para que, como sociedad escidente y sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable de nueva creación, que se denominará "EL PASO COMPRESSION SERVICES DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V. Como consecuencia "EL PASO ENERGY MARKETING DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V. subsistirá con su actual denominación y estatutos sociales.
2. La constitución de la sociedad escindida y en consecuencia la transferencia de activos, pasivos y capital social a "EL PASO COMPRESSION SERVICES DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V., quedarán sujetas al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la obtención de las autorizaciones que resultaren aplicables, en su caso, respecto de la escisión de "EL PASO ENERGY MARKETING DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V., que debieran ser emitidas por Pemex Gas y Petroquímica Básica y por la Comisión Reguladora de Energía. Así mismo, la transferencia y/o asignación de los contratos relativos a las actividades de compresión por parte de "EL PASO ENERGY MARKETING DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V. a "EL PASO COMPRESSION SERVICES DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V. quedará sujeta a la obtención de las autorizaciones que resultaren aplicables, en su caso, que debieran ser emitidas por Pemex Gas y Petroquímica Básica y por la Comisión Reguladora de Energía. Todo lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del plazo sin oposición a que se refiere el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los socios determinarán la necesidad de obtener cualquiera otra autorización y/o consentimiento, en su caso, relacionados con la transferencia de los activos, pasivos y capital de la sociedad escidente a la escindida, así como con la transferencia y/o asignación de los contratos relacionados con la actividad de compresión de gas natural.
3. Una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones suspensivas descritas en los acuerdos antes referidos y al momento de llevarse a cabo la escisión, "EL PASO COMPRESSION SERVICES DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V. será causahabiente a título universal del patrimonio que "EL PASO ENERGY MARKETING DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V. le aportará en bloque. La mecánica de transferencia de activo, pasivo y capital social a "EL PASO COMPRESSION SERVICES DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V. será mediante la realización de los asientos contables correspondientes únicamente, salvo en los casos en que las leyes aplicables requieran mayores formalidades, en cuyo caso se dará cumplimiento a las formalidades legales aplicables. De acuerdo con el Artículo 228 Bis, fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, si "EL PASO COMPRESSION SERVICES DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V. incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, "EL PASO ENERGY MARKETING DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V. responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso por la totalidad de la obligación durante un plazo de tres años, contado a partir de la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles

El texto completo de los acuerdos a cuya síntesis se refieren los incisos precedentes, se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de "EL PASO ENERGY MARKETING DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V., durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura pública en cuyos términos queden protocolizados los acuerdos adoptados por la asamblea de socios de "EL PASO ENERGY MARKETING DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V., celebrada con fecha 08 de agosto de 2003, y de que se hubiere realizado la publicación de un extracto de las resoluciones correspondientes que contenga, por lo menos, la síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción IV del artículo 228

bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tanto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal como en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de "EL PASO ENERGY MARKETING DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V.

Durante el plazo arriba señalado, cualquier acreedor que tenga interés jurídico, podrá oponerse judicialmente a la escisión, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare que la oposición es infundada, se dicte resolución que tenga por terminado el procedimiento sin que hubiere procedido la oposición, o se llegue a convenio, siempre y cuando quien se oponga diere fianza bastante para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse a "EL PASO ENERGY MARKETING DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V. con la referida suspensión.

México, D.F., a 15 de agosto de 2003.

(Firma)

**EMILIO CARRILLO PEÑAFIEL**

Delegado Especial de la Asamblea de Socios

**ECS ASESORES EN ASEGURAMIENTO DE**

**RIESGO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. (En liquidación)**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

1 DE JULIO DE 2003

<b>ACTIVOS</b>	<b>89,714.05</b>
Efectivo en Caja	89,714.05
<b>PASIVOS</b>	<b>0.00</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital social Fijo	62,000.00
Capital social variable	27,714.05
Resultados acumulados	0.00
Total de capital contable	<b>89,714.05</b>
Total pasivo y capital	<b>89,714.05</b>

(Firma)

Fidel Serrano Rodulfo

Liquidador

**GRUPO FERREBAÑOS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.  
Y  
FERREBAÑOS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.**

**AVISO**

**GRUPO FERREBAÑOS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.** como sociedad **fusionante** y **FERREBAÑOS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.**, como **fusionada**, acordaron en asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el 21 de julio de 2003, fusionarse. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión, así como los balances generales de **GRUPO FERREBAÑOS MAYORISTAS, S.A. DE C.V. Y FERREBAÑOS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.**

**ACUERDOS DE FUSIÓN**

1. **GRUPO FERREBAÑOS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.**, subsistirá como sociedad **fusionante**, desapareciendo **FERREBAÑOS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.** como **fusionada**.
2. La fusión se lleva a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales de cada una de las empresas que intervienen en la fusión, correspondientes al 31 de julio de 2003. La fusión surtirá efectos a partir del 31 de julio de 2003, sin embargo, se publican los balances generales de cada sociedad al 30 de junio del año en curso, por ser éstos los últimos balances aprobados por las asambleas.
3. En virtud de que **GRUPO FERREBAÑOS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.** será la parte que subsiste como sociedad **fusionante**, se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de **FERREBAÑOS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.** sin reserva ni limitación alguna. Asimismo **GRUPO FERREBAÑOS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.** se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de todos los actos u operaciones realizadas por dicha empresa, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

La fusión surtirá efectos entre las sociedades el 31 de julio de 2003 y frente a terceros en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio de los domicilios sociales de cada una de las empresas, toda vez que la fusionante cubrirá los pasivos que en su caso surgieren a cargo de la fusionada en los términos en los que los contrató, según lo prescribe el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a seis de agosto de dos mil tres.

“FUSIONANTE”  
(Firma)

“FUSIONADA”  
(Firma)

**GRUPO FERREBAÑOS MAYORISTAS, S.A. DE  
C.V.**  
Rep. Alfredo Hirata Sato

**FERREBAÑOS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.**  
Rep. Alfredo Hirata Sato

**FUSIÓN DE SOCIEDADES****GRUPO FERREBAÑOS MAYORISTAS, S. A. DE C. V. (FUSIONANTE)****Y FERREBAÑOS MAYORISTAS, S. A. DE C. V. (FUSIONADA)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>FUSIONANTE AL 30/6/2003</b>	<b>FUSIONADA AL 30/6/2003</b>	<b>CIFRAS FUSIONADAS</b>
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	600,624.76	1,254,891.54	1,855,516.30
CUENTAS POR COBRAR	473,254.59	23,947,286.79	24,420,541.38
INVENTARIOS	0.00	40,740,000.37	40,740,000.37
IMPUESTOS A FAVOR	1,445,388.59	0.00	1,445,388.59
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2,519,267.94	65,942,178.70	68,461,446.64
ACTIVO FIJO NETO	15,477,771.70	4,751,150.31	20,228,922.01
ACTIVO DIFERIDO NETO	67,290.78	366,365.34	433,656.12
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>18,064,330.42</b>	<b>71,059,694.35</b>	<b>89,124,024.77</b>
CUENTAS POR PAGAR	20,026,745.97	41,785,881.66	61,812,627.63
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	2,023,259.69	2,023,259.69
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>20,026,745.97</b>	<b>43,809,141.35</b>	<b>63,835,887.32</b>
CAPITAL SOCIAL	100,000.00	11,866,000.00	11,966,000.00
RESULTADOS ACUMULADOS	-1,974,509.86	11,519,000.20	9,544,490.34
RESULTADO DEL EJERCICIO	-87,905.69	3,865,552.80	3,777,647.11
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>-1,962,415.55</b>	<b>27,250,553.00</b>	<b>25,288,137.45</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>18,064,330.42</b>	<b>71,059,694.35</b>	<b>89,124,024.77</b>

(Firma)

ALFREDO HIRATA SATO  
REPRESENTANTE LEGAL

**GRUPO JOYERO ARAKNISS, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2003.

ACTIVO	\$ 0.00
PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

México, D.F., a 31 de Marzo de 2003.

**JOSE ARAKANCHI NISSAN**

Liquidador  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Rúbrica.

**INMOBILIARIA JASIBE, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Para todos los efectos señalados en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 11 de julio de 2003, a las 12:30 horas, la totalidad de los accionistas de Inmobiliaria Jasibe, S.A. de C.V. celebraron una asamblea general extraordinaria en la que acordaron entre otros, reducir la parte fija del capital social de la misma en la cantidad de \$1,370.00 (Un Mil Trescientos Setenta pesos 00/100 moneda nacional) mediante la cancelación de 1,370 acciones representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad.

**INMOBILIARIA JASIBE, S.A. DE C.V.**

(Firma)

---

Alberto Garduño González

Delegado Especial designado en la asamblea extraordinaria  
de accionistas de Inmobiliaria Jasibe, S.A. de C.V.  
de fecha 11 de julio de 2003.

---

**INMOBILIARIA NASA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Para todos los efectos señalados en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 11 de julio de 2003, a las 13:30 horas, la totalidad de los accionistas de Inmobiliaria Nasa, S.A. de C.V. celebraron una asamblea general extraordinaria en la que acordaron entre otros, reducir la parte fija del capital social de la misma en la cantidad de \$1,370.00 (Un Mil Trescientos Setenta pesos 00/100 moneda nacional) mediante la cancelación de 1,370 acciones representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad.

**INMOBILIARIA NASA, S.A. DE C.V.**

(Firma)

---

Alberto Garduño González

Delegado Especial designado en la asamblea extraordinaria  
de accionistas de Inmobiliaria Nasa, S.A. de C.V.  
de fecha 11 de julio de 2003.

---

**NACIONAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Para todos los efectos señalados en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 11 de julio de 2003, a las 10:30 horas, la totalidad de los accionistas de Nacional Automotriz, S.A. de C.V. celebraron una asamblea general extraordinaria en la que acordaron entre otros, reducir la parte fija del capital social de la misma en la cantidad de \$228,561.00 (Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Un pesos 00/100 moneda nacional) mediante la cancelación de 228,561 acciones representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad.

**NACIONAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**

(Firma)

---

Alberto Garduño González

Delegado Especial designado en la asamblea extraordinaria  
de accionistas de Nacional Automotriz, S.A. de C.V.  
de fecha 11 de julio de 2003.

---

**SERVICIO NASA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Para todos los efectos señalados en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 11 de julio de 2003, a las 11:30 horas, la totalidad de los accionistas de Servicio Nasa, S.A. de C.V. celebraron una asamblea general extraordinaria en la que acordaron entre otros, reducir la parte fija del capital social de la misma en la cantidad de \$114,281.00 (Ciento Catorce Mil Doscientos Ochenta y Un pesos 00/100 moneda nacional) mediante la cancelación de 114,281 acciones representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad.

**SERVICIO NASA, S.A. DE C.V.**

(Firma)

---

Alberto Garduño González

Delegado Especial designado en la asamblea extraordinaria  
de accionistas de Servicio Nasa, S.A. de C.V.  
de fecha 11 de julio de 2003.

**UNION DE CREDITO PARA EL APOYO PRODUCTIVO, S.A. DE C.V.**

EN LIQUIDACIÓN  
 AV. 5 DE MAYO No. 492, COL. MERCED GOMEZ MIXCOAC  
 DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01600, MÉXICO D.F.  
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2003  
 (CIFRAS EN PESOS)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>		
DISPONIBILIDADES	\$ 1,244,174	CAPTACIÓN DIRECTA		
CARTERA DE CREDITO VIGENTE				
Créditos Comerciales		OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
		Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	\$	185,173
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		Provisiones para obligaciones labórales		
Créditos Comerciales				
		TOTAL PASIVO	\$	185,173
TOTAL DE CARTERA DE CREDITOS				
(-) menos		<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		CAPITAL SOCIAL	\$	10,033,470
CARTERA DE CREDITO (NETO)		PRIMAS EN SUSCRIPCIÓN O EMISIÓN DE ACCIONES	381,660	\$ 10,415,130
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		RESERVAS DE CAPITAL	\$	384,124
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	3,755,648
OTROS ACTIVOS		EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DEL CAPITAL	-	5,454,181
Otros activos, cargos diferidos e intangibles		UTILIDAD (PERDIDA) NETA	-	530,424
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$	1,059,001
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	\$ 1,244,174	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$	1,244,174

Concluidas las operaciones sociales se liquidara a cada socio su Haber Social a razón de \$ **354.42** por acción.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CRÉDITO, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRÁNDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNIÓN HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARÓN Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRÁCTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

(Firma)

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JORGE MARQUEZ SERRALDE

## LA GUSTOSA, S.A. DE C.V.

## BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2003.

A C T I V O		P A S I V O	
CAJA	<u>0.00</u>	PROVEEDORES	0.00
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	<u>0.00</u>
		PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
		TOTAL DE PASIVOS	<u>0.00</u>
MUEBLES Y EQUIPO OFICINA	0.00	C A P I T A L	
MOBIL. Y EQPO. DE COCINA	0.00	APORTS. PENDIENTES DE CAP	50,000.00
MOBIL. Y EQPO. DE RESTAUR	<u>0.00</u>	APORT. DE CAPITAL P/FUT.A	422,258.49
ACTIVO FIJO	0.00	RESULTADO EJ. ANTERIORES	-815,294.19
IMPUESTOS A FAVOR	18,010.90	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>361,046.60</u>
GASTOS DE INSTALACION	0.00	TOTAL DE CAPITAL	<u>18,010.90</u>
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>0.00</u>		
ACTIVO DIFERIDO	18,010.90		
TOTAL DE ACTIVOS	<u>18,010.90</u>	TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL	<u>18,010.90</u>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
SIMONE DANNA COTTALI  
LIQUIDADOR



## EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**)

### EDICTO

**AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

#### **RESTAURANTE REPÚBLICA CHEKA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de julio de dos mil tres dictado en los autos del **juicio ordinario mercantil número 70/2003 -II**, promovido por **CARLOS DAVID Y ELIZABETH, AMBOS DE APELLIDOS REYES SORIANO** en contra de **AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESTAURANTE REPÚBLICA CHEKA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, en que se ordenó realizar el emplazamiento de la demandada **RESTAURANTE REPÚBLICA CHEKA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, concediéndose el término de tres días a los actores para el efecto de que acrediten haber realizado los trámites relativos para la publicación de dichos edictos, por lo que se procede a realizar el emplazamiento a la referida demandada por medio de edictos del auto admisorio de la demanda que a la letra dice:

**“México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil tres.**

Agréguese a sus autos el escrito signado por **CARLOS DAVID Y ELIZABETH**, ambos de apellidos **REYES SORIANO**, por su propio derecho, el primero en calidad de albacea y heredero de la sucesión a bienes de **ANTONIO REYES GRANADOS**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la interlocutoria de trece de febrero de dos mil uno, dictada por el juez décimo sexto de lo familiar del distrito federal, en el juicio testamentario registrado con el número de expediente 1204/2000 y la segunda sólo en calidad de heredera de dicha sucesión, con el que se da cuenta, por la que demandan en la **VIA ORDINARIA MERCANTIL**, a **AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESTAURANTE REPÚBLICA CHEKA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, las prestaciones que señala en el libelo inicial, las que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, en obvio de inútiles repeticiones; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número 70/2003-II.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 fracción i de la constitución general de la república; 1º, 3º, 4º, 75 fracción xxv, 1049, 1050, 1054, 1055, 1061, 1075, 1090, 1091, 1104 fracción ii, del 1377 al 1387 del código de comercio y 53 fracción i de la ley orgánica del poder judicial de la federación, **SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA; EN CONSECUENCIA, TÉNGASE A CARLOS DAVID Y ELIZABETH**, ambos con apellidos **REYES SORIANO**, por su propio derecho, el primero en calidad de albacea y heredero de la sucesión a bienes de **ANTONIO REYES GRANADOS**, por la que demandan en la **VIA ORDINARIA MERCANTIL**, a **AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESTAURANTE REPÚBLICA CHEKA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**; por tanto, con las copias simples del libelo inicial y anexos que se acompañan, debidamente sellados y cotejados, emplácese a las demandadas, corriéndoles el traslado de ley para que, dentro del término de **NUEVE DÍAS**, si a sus intereses conviene, comparezcan a dar contestación a la reclamación que se les formula y opongan las excepciones que tengan a su favor y, en su caso, ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, relacionándolas con los hechos de la litis y acompañando los documentos base de las excepciones que proponga.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 1061 del código de comercio, requiérase a la demandada **AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** para que al momento de contestar la demanda entablada en su contra exhiba ante este juzgado la póliza de fianza número r-357 que ampara la cantidad de **\$910,800.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en la cual aparece como fiador y/o obligado solidario el señor antonio reyes granados, toda vez que de los documentos que acompañan los actores a su demanda, se desprende que hicieron la petición correspondiente en los términos del numeral en comento, apercibida que de no hacerlo se tendrán en su perjuicio por ciertos los hechos que se encuentren vinculados con las documentales de referencia, salvo prueba en contrario; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 del código de procedimientos civiles para el distrito federal, de aplicación supletoria al código de comercio, en términos del artículo 1063 del ordenamiento legal en cita.

Por otra parte, en relación a la petición que hace en el sentido de que se requiera al Director del Archivo General de Notarías del Distrito Federal copias certificadas de las escrituras públicas números 1995 y 12113, como lo pide, con fundamento en el artículo 1079 fracción VI del Código de Comercio, mediante oficio requiérase al Director del Archivo General de Notarías del Distrito Federal para que dentro del término de tres días contados, remita a este juzgado copias certificadas de las escrituras

públicas de referencia, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá una multa consistente en veinte de días de salario mínimo General vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoriaal Código de Comercio.

Finalmente, se hace del conocimiento de las partes, para los efectos legales a que haya lugar, que el presente juicio se registrá por las disposiciones que señala el **CÓDIGO DE COMERCIO REFORMADO**, toda vez que el documento base de la acción, fue suscrito con posterioridad a las reformas publicadas en el diario oficial de la federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.

**NOTIFIQUESE, Y PERSONALMENTE A LAS CODEMANDADAS.**

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CAMACHO, JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ANTE EL SECRETARIO VICENTE LÓPEZ HUERTA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE”.**

México, Distrito Federal, a veinticinco de julio de dos mil tres.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

**LIC. VICENTE LÓPEZ HUERTA.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---

**E D I C T O .**

Juzgado 4o civil  
Sretaria -"A"  
Expediente - 644/00

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, deducido en el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE HOY SU CESIONARIA COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R. L. DE C. V.** en contra de **JOSE ALFREDO CANCINO BASSOUL Y DIANA ELBA SOLIS PEREGRINA**, EL C. Juez Cuarto de lo Civil, ordeno emplazar a la demandada por este conducto el proveído veintiocho de septiembre del año dos mil dos, que admite la demanda, para que dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir de la última publicación que se haga de los edictos, conteste la demanda, y señale bienes para embargo que garanticen la cantidad reclamada, apercibido que en caso de no hacerlo la actora podra hacerlo en su rebeldía, asimismo señale domicilio dentro del Distrito Federal, para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán por medio de Boletín Judicial quedando a su disposición en la Secretaria "B" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

MEXICO, D. F., A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2003.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "B"

(Firma)

Lic. PATRICIA FERRIZ SALINAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial de esa localidad.

---

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 34 CIVIL.- SRIA. "B".- EXP. 651/ 2000**)

**EDICTO.**

C. ERIKA RODRIGUEZ CAMPERO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCRECER. S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE ERIKA RODRIGUEZ CAMPERO; EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, CON DUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DAMANDADA ERIKA RODRIGUEZ CAMPERO POR EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA B) DE ESTE JUZGADO PARA QUE LAS RECOJA A EFECTO DE QUE EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SE OPONGA A LA EJECUCIÓN, DEL MISMO MODO SE PREVIENE A LA DEMANDADA PARA QUE EN EL MISMO TERMINO DE CINCO DIAS CONCEDIDOS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, DEBERA SEÑALAR BIENES PARA SU EMBARGO, APERCIBIDA DE EN CASO DE NO HACERLO, ESTE DERECHO PASARA A LA ACTORA ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1393, 1394, 1395. Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE COMERCIO, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. FAUSTO VAZQUEZ APARICIO.

(Al margen central izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE DESIGNE EL C. JUEZ EXHORTADO.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZG. 25 CIVIL.- EXP. No. 684/02.- SECRETARIA. "B"**)

**EDICTO**

En los Autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, seguido por **MAYER SAAD HABOBA**, en contra de **VELASCO SUCESORES, S.A. DE C.V.**, la C. Juez ordenó **abrir el juicio a prueba por el término de CUARENTA DIAS**, de los cuales los diez primeros son para su ofrecimiento y los restantes para su desahogo, con fundamento en el artículo 1383 del Código de Comercio.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".**

(Firma)

**LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.**